



Urbanismo y territorio

MR urbanismo y gestión del territorio S.L.
C/ Carnicerías 23, 4º 45600 Talavera
Telf. 615 567 744 – 653 784 115 Fax: 925 721 300

ESTUDIO AMBIENTAL

DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ALCOLEA DE TAJO.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

MEMORIA. PARTE 1ª: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

1.- SITUACIÓN.

El término de Alcolea de Tajo se encuentra en la zona oeste de la provincia de Toledo limitando ya en algunos puntos con la provincia de Cáceres.

Dentro de España se encuentra en la zona central de la península en la zona norte de la submeseta sur, muy cercana a la sierra de Gredos del Sistema central, que se puede observar a simple vista desde Alcolea.

La forma del término municipal es alargada en dirección este – oeste, y limita con Calera y Chozas por el Noreste, con Oropesa por el Norte, con Torrico por el Noroeste y Azután, Aldeanuela de Barbarroja y El Puente del Arzobispo por el Sur.

Es importante señalar que el término municipal de El Puente del Arzobispo es minúsculo y se encuentra prácticamente rodeado por el de Alcolea de Tajo.

Respecto a los núcleos importantes de la provincia, el núcleo de Población de Alcolea de Tajo se encuentra a 119 Km. de la capital Toledo y a 37Km de Talavera de la Reina que constituye el municipio mas importante de la provincia en cuanto a población se refiere.

Dentro de la provincia de Toledo y del conjunto de España, un referente muy importante es el río Tajo como el cauce mas largo de la península y que en este caso supone un límite natural del término municipal por el sur.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

2.- RELIEVE.

La forma del relieve en general es ondulada con tendencia a la aparición de abarrancamientos en las zonas cercanas al río Tajo y a los cauces de los arroyos. Esta tendencia a la morfología abrupta es mayor en la zona sur, ya que a medida que avanzamos en dirección Norte las formas del terreno son más suaves, encontrando paisajes de dehesas y pastizales.

El predominio de materiales impermeables en el sustrato y la existencia de desniveles en el terreno, ha originado que la evacuación de las aguas se realice por escorrentía más que por percolación.

El resultado ha sido procesos erosivos en las cuencas de los arroyos acentuando las formas del relieve en algunas zonas como la zona del río Tajo donde éste discurre prácticamente encajado entre dos alineaciones montañosas cubiertas de vegetación en su totalidad.

De la misma manera la zona cercana a Torrico sufre una transformación respecto a la zona Noreste, y las formas se vuelven más acentuadas con la aparición de numerosas cuencas pequeñas que rompen la uniformidad del relieve que se da en las zonas antes mencionadas.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

3.- GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

La provincia de Toledo presenta una constitución geológica sencilla, y en ella solo se hallan representados los terrenos terciarios y cuaternarios.

Dentro de la comarca y su entorno se presenta una cierta variedad de formaciones geológicas, que van desde el granítico a los terrenos cuaternarios. Así una gran mancha granítica se presenta al sur del río Tajo, hacia el oeste y los municipios de Azután, Navalmoralejo y La Estrella. Desde este último, y hacia el este se presenta el cámbrico, con conglomerados de cuarcitas y areniscas, pizarras y calizas. En la sierra Ancha y hacia el sureste, en la parte mas escabrosa, existen manchas silúrica con cuarcitas y pizarras, y aguas arriba del río, al este del termino de Alcolea, se presentan formaciones pliocenicas que forman rañas, con bloques hacia la base de los montes, muy rubefactados, con cantos subangulosos de cuarcita y arenisca, con pátina roja y matriz arcilloarenosa rojiza. Al norte del río hay potentes formaciones miocénicas, con conglomerados y arenas, que son prolongación de las existentes en los términos de Oropesa, Torralba de Oropesa, Alcañizo y Calera y Chozas.

El cuaternario se presenta en el valle y vegas del Tajo, en los terminos de Aldeanueva, Belvís y Alcaudete. Estos aluviones se han formado a expensas de las rañas y de las superficies de rañizo, con varios niveles de aterrazamiento, con cantos bien rodados y matriz arenosolimsa clara.

Aun cuando desde un punto de vista edafológico el predominio entre los órdenes del suelo corresponde a los entisoles, se puede hablar en el área comarcal de tres clase de suelos: entisoles, inceptisoles, y anfisoles. Los primeros se localizan principalmente en la zona comprendida entre los núcleos urbanos de Puente del Arzobispo y Aldeanueva de Barbaroya, hasta La Estrella. Son suelos poco desarrollados donde la actuación de los factores formadores ha sido escasa. En el entorno de Alcaudete de la Jara, a ambos lados del río Gébalo, alternan entisoles e inceptisoles, con mayor predominancia de los segundos, extendiendose hacia Belvís de la Jara, e inmediatamente por debajo aparece una zona de rañas en donde predominan los anfisoles.

Para un estudio geológico de la zona, se recurrirá para hacer el encuadre a la cartografía geológica escala 1:200.000 proporcionada por el Instituto Geológico y Minero de España.

Dentro del Mapa Geológico de España Alcolea de Tajo se encuentra dentro de la cuadrícula 52 de Talavera de la Reina.

Según esto la zona corresponde al Neógeno, concretamente al Tortoniense, donde aparecen fundamentalmente Conglomerados y Arenas. En cualquier caso los materiales terciarios de esta zona que deben alcanzar espesores superiores a varios centenares de metros pueden atribuirse concretamente a este periodo Tortoniense, si se tienen en cuenta las analogías litológicas y estratigráficas que presentan con los sedimentos de esta edad en otros puntos de la fosa del Tajo.

Los materiales que aparecen son fundamentalmente Arenas Arcósicas y arcillas poco cementadas presentando aisladamente lentejones de arcillas, arenas limpias y gravas muy

redondeadas. En general se presentan como una mezcla de arenas, arcillas, limos y gravas con un predominio de las primeras. Su granulometría es muy variable y la cementación es escasa en superficie y apreciable en profundidad.

Sobre el terreno dan coloraciones claras siendo la distribución de los materiales muy caótica de tal forma que pueden aparecer completamente individualizados o en finas alternancias.

Desde el punto de vista geotécnico la zona viene caracterizada como de capacidad de carga media, pudiendo aparecer asientos del mismo orden.

Los problemas geotécnicos vendrán ligados a la irregular distribución litológica en profundidad así como por la parición de niveles plásticos y compresibles.

En la zona cercana al municipio de El Puente del Arzobispo, y aunque afectando en muy poca extensión al término de Alcolea de Tajo, encontramos materiales del precámbrico, fundamentalmente rocas ácidas y en concreto granitos de dos micas con biotitas abundantes, pertenecientes a la zona rocosa que se extiende desde Puente del Arzobispo hacia el sur de la hoja del mapa geológico.

Se trata de una zona que respecto a las características geotécnicas presenta capacidades de carga alta con inexistencia de asientos en caso de apoyos sobre la roca sana.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

4.- CLIMATOLOGÍA.

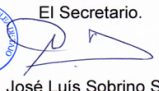
El clima del área de estudio puede clasificarse como Mediterráneo seco, con cierta influencia atlántica, con precipitaciones escasas, veranos secos y calurosos e inviernos más bien templados.

Las precipitaciones en esta zona tienen un carácter estacional, en otoño se producen temporales y en primavera chubascos mientras que en invierno se produce un período seco y frío y en el estío una sequía cálida.

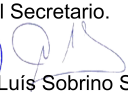
Algunos valores significativos son los siguientes:

- Temperatura media Anual. 14 ° C
- Temperatura media del mes más frío. 4.5° C
- Temperatura media del mes más cálido 25° C
- Duración media del periodo de heladas. 6 meses.
- Precipitación media Anual 450mm
- Duración media del periodo seco. 6 meses.
- Precipitación media de invierno. 30%
- Precipitación media de primavera. 25%
- Precipitación media de otoño. 35 %

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

5.1.- Vientos

Introducción

Los datos referentes a este apartado han sido proporcionados por Instituto Nacional de Meteorología. A falta de datos precisos de la zona en estudio se han escogido dos estaciones lo más próximas posible a dicha zona. El nombre y situación de las estaciones se recoge en la siguiente tabla:

Nombre	Tipo	Longitud	Latitud	Altura
Lorenzana	Completa	04°01'25" W	39°51'40" N	540 m
Buenavista	Completa	04°02'58" W	39°53'05" N	505 m

La información aportada por estas estaciones consiste en los siguientes datos:

- Dirección del viento en cada una de las diferentes direcciones.
- Velocidad media del viento en cada dirección, en km/h

- Rachas máximas.
- Número de días que el viento sopla en diferentes intervalos de velocidades.

Los datos disponibles abarcan el período comprendido entre los años 1962 y 2000.

Con estos datos se realizará un estudio del régimen de vientos de la zona y se elaborará la correspondiente rosa de los vientos.

Régimen de vientos

En la siguiente tabla se recoge la media mensual de veces, en tanto por ciento, que sopla el viento en las direcciones indicadas:

	N	NNE	NE	ENE	E	ESE	SE	SSE	S	SSW	SW	WSW	W	WNW	NW	NNW
Ene	3	2	4	6	24	23	3	1	1	1	0	3	0	0	3	2
Feb	2	1	2	3	3	11	6	1	5	1	5	6	12	12	6	7
Mar	4	8	4	3	22	6	8	1	2	0	1	6	13	7	6	4
Abr	2	0	0	1	12	8	0	1	2	6	14	3	37	5	3	1
May	4	1	4	3	16	14	2	1	2	4	8	7	19	6	7	2
Jun	2	2	2	2	21	8	0	3	2	3	7	3	26	6	3	5
Jul	3	1	3	2	14	3	1	5	2	2	9	1	35	10	1	4
Ago	2	1	2	4	15	9	2	33	3	2	9	6	26	5	6	1
Sep	3	1	1	3	15	9	3	3	0	2	7	8	19	8	8	2
Oct	6	0	2	4	9	2	3	3	1	1	3	6	19	14	6	4
Nov	1	0	1	2	7	4	1	0	1	2	8	1	42	11	1	2
Dic	3	0	1	1	3	16	13	3	1	7	8	5	17	8	5	1

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

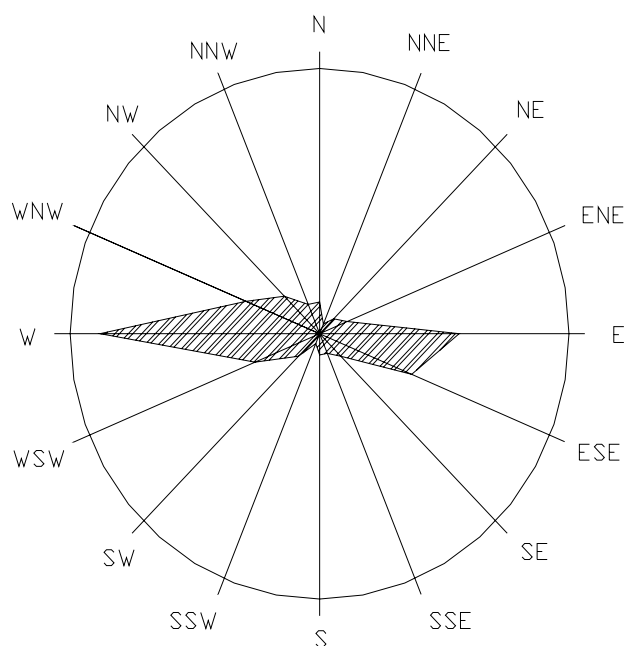
Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

ROSA DE LOS VIENTOS



Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

5.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA:

Respecto a las características hidrológicas del término municipal cabe destacar la presencia del río Tajo que bordea el término constituyendo su límite por el sur en una franja importante de kilómetros.

Es de reseñar en la zona la presencia del embalse de Azután destinado a aprovechamiento eléctrico así como de regadíos. La presencia de esta presa hace que aguas arriba del muro se eleve bastante el nivel del agua.

Esto unido a que el río discurre encajado entre alineaciones montañosas muy próximas y de poca altura pero con pendientes importantes lo que hace que se alcancen profundidades importantes.

Es también importante el número de pequeños arroyos que vierten al río Tajo, atravesando previamente el término de Alcolea de Tajo y recogiendo las aguas de escorrentías superficiales de las pequeñas cuencas que vienen desde el norte.

Entre estos podemos destacar la presencia del Arroyo Bienvenida, que discurre en un buen tramo paralelo a la carretera CM-4101, y cruza la CM 4100 a la altura de El puente del Arzobispo.

Por otro lado tenemos el Arroyo de Torrejón que nace muy cerca de Alcañizo y discurre en dirección Sur Oeste dejando el municipio de Alcolea a la izquierda y desembocando en el río Tajo muy cerca de donde lo hace el Arroyo de Bienvenida.

Todos estos arroyos se trata en general de cauces de caudal irregular que se llegan a secar en las estaciones poco lluviosas y que alcanzan niveles importantes en las avenidas de los meses lluviosos, dando lugar a inundaciones puntuales de escasa magnitud.

Desde un punto de vista hidrogeológico, los materiales se consideran en general como semipermeables, fundamentalmente en las zonas afectadas por los materiales del Neógeno y donde predominan las arenas con arcillas.

Esto unido en las zonas de morfología llana se une a la reducida vegetación existente y a la elevada posibilidad de almacenaje de agua condiciona una percolación aceptable y una escorrentía media.

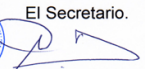
En las zonas de mayores pendientes en el terreno la escorrentía será superior al drenaje por percolación.

Los únicos problemas que pudieran aparecer se darán en las zonas más arcillosas donde podrán aparecer problemas de encharcamientos difícilmente drenables en corto espacio de tiempo pero que acaban infiltrándose a capas permeables más profundas.

Por la alternancia entre materiales arenosos de alta permeabilidad y arcillosos muy impermeables es muy común la presencia de acuíferos colgados, definidos y continuos a distintas profundidades.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.
El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.
El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

6.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y ÁREAS SENSIBLES.

Se entiende por espacios naturales protegidos aquellas zonas del territorio incluidas las aguas continentales, que conteniendo recursos naturales sobresalientes o de especial interés son declaradas protegidas de acuerdo con la Ley 9/1999 de 26 de Mayo.

En el término municipal de Alcolea de Tajo no existen espacios que haya sido declarados como protegidos de acuerdo con la citada Ley.

Dentro de las definiciones de Zona Sensible, contenidas en el artículo 54 de la Ley 9/1999, encontramos los refugios de fauna creados por aplicación de la Ley 2/1993 de 15 de Julio de caza de Castilla la Mancha.

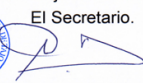
Como tal se encuentra catalogada la zona situada en el sur del término municipal y que se extiende a lo largo de la ribera del río Tajo en una franja que se extiende desde la presa del embalse de Azután hasta el límite este del término.

En la zona de esta reserva de fauna existe una vegetación mediterránea muy tupida, predominando fundamentalmente el matorral. La alta densidad de vegetación y las pendientes tan importantes del terreno hacen que sirva de cobijo a gran cantidad de fauna.

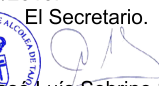
Dentro del término municipal de Alcolea de Tajo también se incluye una zona declarada ZEPA, denominada “Ríos de la Margen Izquierda y Berrocales del Tajo”, debiendo garantizar la preservación de los valores que han llevado a proponer a la zona a la Comisión Europea como parte de la Red Natura 2000.

Tanto los espacios naturales protegidos como las zonas sensibles están integradas dentro de la Red Regional de Áreas Protegidas a la que son de aplicación las disposiciones del capítulo 3 de la Ley 9/1999.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

7.- HABITATS PROTEGIDOS

El catalogo de hábitats protegidos se crea para incluir los elementos geomorfológicos y tipos de hábitats que precisen una protección especial por algún motivo.

Dentro del término municipal de Alcolea de Tajo, únicamente hay que señalar la existencia de dos hábitats:

- un hábitat seminatural de interés especial como es la Dehesa y encinar, situado al oeste del término. Se trata de una zona de pendientes medias y paisaje ondulado con una vegetación formada fundamentalmente por encinas y alcornoques de gran tamaño, que por la acción del

pastoreo y de distintas actividades agrícolas están separados entre sí, permitiendo que crezca el pasto, para su aprovechamiento por el ganado.

- Las Galerías fluviales arbóreas o arbustivas. Son zonas de ribera ocupadas por estos habitats.

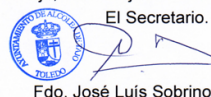
8.- VEGETACIÓN.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

La vegetación que encontramos fundamentalmente en el término municipal de Alcolea, no es muy variada y se encuentra clasificada en tres grupos: El Bosque y Matorral Mediterráneo, la estepa y el ecosistema urbano.

Por un lado tenemos la vegetación típica del Bosque y matorral Mediterráneo, que como ecosistema es el más interesante y variado de los tres que se dan en cuanto a especies vegetales se refiere.

Dentro de la península Ibérica este ecosistema es el que mayor extensión ocupa, con alrededor de un 70%.

El Bosque Mediterráneo en su estado natural ha sido modificado y degradado de manera que por la acción del hombre se han sustituido la mayor parte de árboles sustituyéndolos por gran variedad de arbustos que a su vez han sido reemplazados por vegetación de menos alcornia a medida que los incendios, la roturación y el pastoreo han ido acabando con ellos en muchas zonas.

Por tanto, donde predominen las especies arbóreas hablaremos de bosque Mediterráneo, mientras que donde solo encontremos arbustos y núcleos aislados de árboles conviene emplear el término de matorral Mediterráneo.

La especie más representativa de este ecosistema es la encinas y la más abundante que aunque en otras zonas con condiciones climatológicas mas frías o húmedas puede verse sustituida por especies como el acebuche, el alcornoque o el algarrobo, e el término de Alcolea de Tajo en las zonas donde encontramos el bosque mediterráneo es la especie más abundante sin ser sustituida por estas especies que al contrario la acompañan.

Este ecosistema, lo encontramos en la zona sur del término municipal en las elevaciones montañosas que encauzan el río Tajo. Allí podemos encontrar y utilizando los términos antes explicados, el matorral mediterráneo, ya que las especies que aparecen fundamentalmente son arbustivas, dispuestas de manera muy espesa y variada sin ninguna uniformidad o monotonía al contrario de lo que pasa en los casos de los encinares y las dehesas que aparecen en la zona Noroeste del término junto al del municipio de Oropesa.

En general se trata de especies de hoja perenne que dan al monte durante todo el año una tonalidad de verde intenso y una espesura en estas zonas montañosas muy importante que sirve de cobijo a gran cantidad de especies animales.

Las razones para la conservación de este ecosistema en las laderas que rodean al río Tajo las encontramos fundamentalmente en las grandes pendientes que aparecen en el terreno, que junto con escaso valor del suelo para la agricultura hacen imposible su aprovechamiento para cultivos. Las únicas acciones que han podido modificar la estructura de bosque en estas laderas han sido el pastoreo fundamentalmente de cabras, los incendios y la obtención de leña durante siglos.



Una vez que desde la CM-4100 avanzamos hasta hacia El Bercial y lo dejamos atrás, vamos observando que el terreno gana altura, a medida que nos acercamos a los primeros cerros por detrás de los cuales discurre el río Tajo. En estos cerros se aprecia bien la diferencia entre los terrenos aplicados a cultivos, fundamentalmente de regadíos y el fondo que forma en esos cerros el matorral Mediterráneo, muy espeso y prácticamente impenetrable por el hombre.

Por otro lado tenemos en la zona Noroeste del término municipal, junto al de Oropesa, una zona donde encontramos encinares que aunque han sido modificados por el hombre para adaptarlos a sus necesidades ganaderas para la cría fundamentalmente de ganado bovino, constituye un núcleo importante del ecosistema Mediterráneo.

En estas zonas donde las formas del terreno son mas suaves los árboles que aparecen son de mayor talla, muy cuidadas por la poda y sin que las especies arbustivas apenas aparezcan entre las encinas.



Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.



Las especies mas representativas que aparecen en las zonas de Bosque y Matorral Mediterráneo en el término de Alcolea de Tajo son las siguientes:

Arbustos:

- Jara.
- Tomillo
- Romero.
- Retama.
- Zarza.
- Madroño.
- Lentisco.

Árboles:

- Encina.
- Alcornoque.
- Acebuche.
- Enebro.
- Quejigo

Otro ecosistema importante y que dentro del término municipal de Alcolea de Tajo ocupa una gran superficie, es la estepa.

El término estepa que describe unas formaciones herbáceas con predominio de gramíneas dotadas de un potente aparato radicular, quizá no sea el que exactamente define las grandes extensiones desarboladas de horizontes lejanos y de vegetación de escaso porte cultivada o espontánea que cubren gran parte del término municipal.

No obstante, aunque no se trate de una estepa en el sentido estricto del término, lo que si parece claro es que constituye actualmente un ecosistema diferenciado del bosque mediterráneo que aunque en tiempos cubriera toda esta superficie actualmente se encuentra arrinconado en las zonas antes descritas.

No obstante aunque podamos asumir que no se trate de una estepa, estas extensiones de terreno han sido conocidas desde la antigüedad como la estepa castellana y a ese término asociamos la imagen de las grandes extensiones de llanuras onduladas que se extienden a ambos lados de la CM 4100 a medida que nos acercamos al casco urbano de Alcolea desde Calera y Chozas.

En estas extensiones de terreno podemos observar que aunque la morfología es relativamente uniforme no lo es así la coloración que dan las distintas unidades de vegetación que encontramos. Así podemos encontrar desde las zonas no cultivadas que cubren la mayor parte de la superficie y que únicamente son aprovechadas para pastos eventuales, y las zonas de cultivos que se encuentran encintadas por lindes de formas rectas y que contrastan en cualquier estación respecto del resto del terreno por las distintas tonalidades que ofrecen.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.



En las zonas cultivadas podemos encontrar fundamentalmente cereales como la cebada, el centeno o la avena, además de los cultivos de regadíos entre los que abunda el maíz y la alfalfa. Mientras que las zonas no roturadas encontramos gramíneas fundamentalmente con algunas zonas de espartales, lavandas y tomillares.

La escasa vegetación y los grandes espacios abiertos con vegetación de escaso porte albergan fauna de menor porte con abundancia de aves adaptadas a este medio fundamentalmente por mimetización con el terreno.

Cabe señalar como una variante de este último ecosistema, los cultivos de olivares que suponen una transición hacia el bosque mediterráneo en las primeras laderas de los cerros que encontramos en la zona sur del término.

Su aspecto es fácilmente diferenciable del resto por la gran uniformidad que a la vista dan estos campos, respecto del bosque dispuesto de manera caótico.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



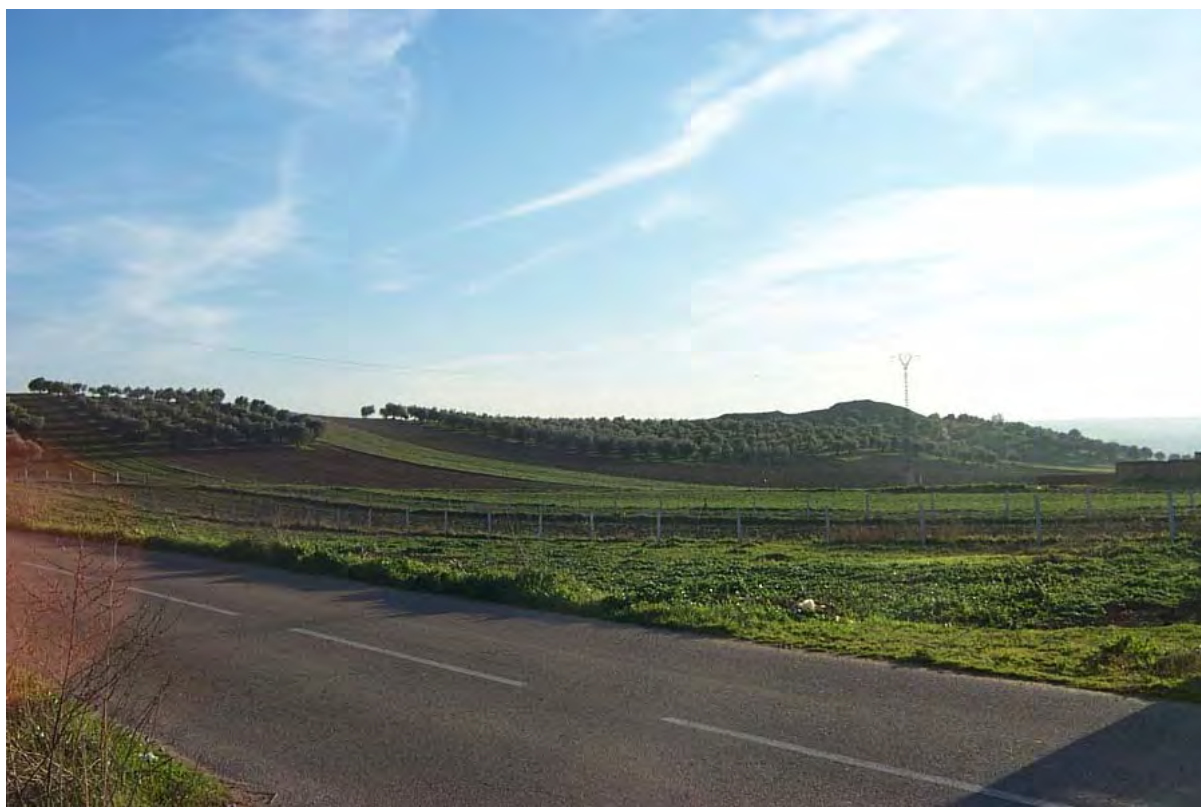
Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.



Por último debemos valorar las especies vegetales del ecosistema urbano, que fundamentalmente son ornamentales como las que encontramos en los parques y plazas donde encontramos fundamentalmente plataneros y magnolios, aunque también debemos incluir en este grupo a las especies que pueblan los jardines y huertos privados dentro del casco urbano donde podemos incluir fundamentalmente árboles frutales y almendros además de otras especies ornamentales.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

9.- FAUNA.

Para la descripción de la fauna igualmente debemos diferenciar entre los distintos ecosistemas con los que se ha descrito la vegetación del término municipal.

En la zona de los cerros situados al sur del término, donde se refugia el matorral mediterráneo, la espesura de la vegetación y las grandes pendientes del terreno hacen que en el se refugien especies de todo tipo, pero en general habituadas a los espacios pequeños.

Los encinares del oeste del término cobijan a menos fauna por dos razones, por un lado el cambio notable de la espesura de la vegetación y por otro lado la acción del hombre introduciendo el ganad y el pastoreo.

No obstante en las dos zonas las especies que existen son las mismas.

El primer escalón de la pirámide lo formarían los fitófagos y los insectívoros entre los que encontramos los siguientes:

Mamíferos:

- Topillo común
- Lirón Careto
- Ratón común.
- Jabalí
- Erizo
- Conejo.
- Paloma Bravía.
- Abubilla
- Ánade Real.
- Gorrión Moruno.
- Perdiz

Aves:

- Paloma Torcaz.
- Tórtola

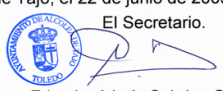
Reptiles:

- Lagartija colirroja
- Lagarto Ocelado

El segundo escalón estaría formado por los predadores que en general van a ser de talla pequeña acostumbrados a la caza en el bosque y que se alimentan fundamentalmente de roedores y de aves.

Mamíferos:

- Jineta
- Zorro.
- Comadreja
- Hurón.
- Gato Montés.
- Mochuelo.
- Lechuza.
- Búho Chico.
- Cernícalo primilla

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.
El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aves:

- Milano Negro.
- Águila culebrera.
- Aguilucho.
- Águila calzada
- Águila ratonera.

Reptiles:

- Víbora hocicuda.
- Culebra de escalera.
- Eslizón.
- Culebra Bastarda

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.
El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Por último tenemos que contar con los carroñeros que forman el último escalón de la pirámide y que en general se trata de córvidos que aunque su dieta es generalmente omnívora y son en general fitófagos, también realizan la labor de consumir los cadáveres de los pequeños fitófagos.

Entre estos, en el término de Alcolea podemos encontrar los siguientes:

- Urraca.
- Grajilla.
- Rabilargo.
- Corneja.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.


Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.


Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

En la zona que hemos denominado Estepa, la fauna cambia sensiblemente y se reduce prácticamente a las aves y a pequeños roedores.

Dentro de los fitófagos tenemos los siguientes:

Mamíferos:

- Conejo
- Liebre.
- Topillo
- Ratón común

Aves:

- Perdiz
- Codorniz
- Sisón.
- Avutarda
- Totovía
- Calandria.
- Terrera común
- Alondra
- Garza real

Los predadores que se dan en este ecosistema estepario, son fundamentalmente aves de tamaño pequeño y pequeños mamíferos.

Aves:

- Aguilucho cenizo.
- Cernícalo primilla.
- Milano real.
- Águila ratonera.
- Águila culebrera.

Mamíferos:

- Zorro.
- Comadreja.
- Hurón.

Por último como ocurre en las otras zonas, la pirámide la cierran los córvidos que en general son los mismos señalados para las zonas de bosque Mediterráneo.

Es importante reseñar la fauna adaptada a vivir cerca del hombre dentro de los núcleos urbanos, perfectamente habituados a reproducirse en esas condiciones. Son por lo general aves que viven en los parques, jardines, o en los tejados o edificios en ruina.

Aves

- Vencejo
- Golondrina
- Cigüeña Blanca.
- Gorrión Moruno.
- Jilguero.
- Grajilla.
- Verderón.
- Tórtola Turca.
-

- Paloma.
- Lechuza.
- Mochuelo.
- Cernícalo primilla

Mamíferos:

- Ratón común
- Rata común.
- Comadreja.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

10.- PAISAJE.

El paisaje lo podemos diferenciar en tres unidades bien diferenciadas que son las siguientes:

Paisaje Urbano:

En los núcleos urbanos de Alcolea de Tajo, de El Bercial y de Vistalegre se da un paisaje que se debe diferenciar del resto del término. Se trata de una zona en la que se da un paisaje formado fundamentalmente por las construcciones urbanas. En general son construcciones de tipo unifamiliar de poca altura con tejados de teja árabe a dos aguas.

El paisaje de los cascos urbanos fundamentalmente en Alcolea de Tajo es de construcciones blancas con tejados de color rojizo y destacando por encima de todo el campanario de la iglesia.

Por el contrario el casco urbano de el bercial se diferencia por tener una imagen de construcciones más modernas con una estructura urbana perfectamente ordenada ya que se trata de un pueblo de nueva creación por colonización de las zonas de regadío,

Paisaje Agrícola – rural:

En las zonas aledañas de los cascos urbanos se da un paisaje formado por granjas y labranzas donde los campos se encuentran divididos en tablas de cultivo cuyos límites se aprecian sin dificultad.

El paisaje está desprovisto de vegetación y con un aspecto diferente en cada época del año en función de la fase de cultivo en la que se encuentra. Variando el aspecto del paisaje respecto del medio natural por el contraste de las zonas de regadío fundamentalmente en verano.

Las cuencas visuales son muy amplias por la escasa vegetación y por la suavidad de la morfología.

Paisaje Natural:

En las áreas no afectadas por los cultivos, donde se conserva la morfología natural del terreno, las formas del paisaje son suaves con pendientes en general suaves a excepción de la zona sur del término, en su límite con el río Tajo, donde las pendientes son muy elevadas y su diferenciación visual se acentúa por el espeso bosque que lo ocupa.

En la zona oeste del término, el paisaje natural es el encinar, y en él podemos ver pendientes suaves con cuencas visuales pequeñas por la importante talla de la vegetación de encinas y alcornoques.

El resto de las zonas naturales son fundamentalmente esteparias con formas suaves en el paisaje desprovistas de vegetación y algunas construcciones de labranzas muy diseminadas. La estructura del terreno está formada por propiedades de mayor extensión por lo que el paisaje es más uniforme y no se aprecian las divisiones de la propiedad.

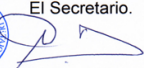
11.- PATRIMONIO.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

Construcciones de Interés.

Dentro del Patrimonio de Alcolea de Tajo, podemos señalar la existencia de los siguientes edificios y construcciones de interés singular.

- La Iglesia parroquial
- La Ermita de Nuestra Señora de Bienvenida
- El Puente Romano.
- La casa convento de El Bercial de San Rafael y el conjunto del poblado de El Bercial.

La Iglesia que ha sido restaurada recientemente data de finales del siglo XV con trazas árabes. La torre del campanario es el elemento de más interés, y este es probablemente uno de los más antiguos de la provincia.

En su interior alberga una pila bautismal de piedra tallada, datada sobre el siglo XII, así como un crucifijo de tamaño natural tallado en madera, del siglo XVI.

La ermita de Nuestra Señora de Bienvenida es una construcción con elementos góticos y renacentistas, de bóvedas de crucería ojival y sillería reforzada. Alberga un retablo de traza barroca.

Actualmente la ermita se encuentra desacramentada después de haber sufrido gran cantidad de reformas en su interior.

También presenta rasgos de interés, dentro de su sobriedad la casa convento de El Bercial de San Rafael, aunque como ocurría en el caso anterior de la ermita, el convento ha sufrido numerosas reformas para adaptarlo a los tiempos para poder seguir siendo utilizado con fines agropecuarios.

Yacimientos Arqueológicos.

La única carta arqueológica completa que existe del municipio de Alcolea de Tajo, señala la existencia de los siguientes yacimientos arqueológicos y puntos de interés histórico, esta carta fue realizada en el año 2005.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Nº YACIMIENTO	NOMBRE DE YACIMIENTO
74502800001	Ermita de la Bienvenida
74502800002	El Bercial de San Rafael
74502800003	Casas de Retamosa
74502800004	Casas de Chamorral
74502800005	Rivera Alta
74502800006	Zatiquerillo
74502800007	Vaguada del Potro
74502800008	Próximo al Valle de la Raya
74502800009	Próximo a Dehesa del Carrizal
74502800010	Puente sobre Arroyo Matanzas
74502800011	Puente en la Cañada Real Leonesa
74502800012	Puente Pino/ Cerro de la Mesa
74502800013	Cerro depósito de agua, Rollo
74502800014	El Rincón
74502800015	Vaciatrojes
74502800016	Terraza Cañada
74502800017	Puente Pino/Central Eléctrica
74502800018	Terraza Cañada "B"
74502800019	Terraza Horquillas
74502800020	El Vivero
74502800021	Toconal
74502800022	Fuente Bienvenida 1
74502800023	Arroyo Bienvenida 1
74502800024	Arroyo Bienvenida 2
74502800025	Fuente Bienvenida 2
74502800026	Camino de Pino Alto
74502800027	La Pradera
74502800028	Fuente La Teja
74502800029	Camino de las Praderas 1
74502800030	Camino de las Praderas 2
74502800031	Patronato Rosado 1
74502800032	Patronato Rosado 2
74502800033	Patronato Rosado 3
74502800034	Las Praderas
74502800035	Noria de Las Praderas
74502800036	Datas del Concejo
74502800037	La Vega
74502800038	Millar de Retamosa
74502800039	Arroyo Retamosa I
74502800040	Arroyo Retamosa II
74502800041	Chamorral
74502800042	Camino Cañada
74502800043	El Almendro
74502800044	Camino Valle del Almendro
74502800045	Casa de la Arquita I
74502800046	Casa de la Arquita II
74502800047	Casas del Rincón I
74502800048	Casas del Rincón II
74502800049	El Bercial/Pueblo

Vías Pecuarias.

El término municipal de Alcolea de Tajo fue objeto en 1987 de una concentración parcelaria que modificó el trazado de las vías pecuarias. Las existentes actualmente son:

- Cañada Real Leonesa.
- Colada del Cordel.
- Colada del camino de los terreros.
- Colada del camino de Alcolea al Bercial.
- Colada del camino de Oropesa.
- Colada del Bercial.
- Colada del camino de Valdeverdeja
- Colada del chaparrón.
- Colada de la gitana.
- Colada de los Olivos.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Todas estas vías pecuarias son terreno de dominio público y propiedad de la Comunidad Autónoma de Castilla y la Mancha. El usos de estos terrenos es el de paso de ganado además de los usos compatibles y complementarios que establece la ley 3/95 de Vías Pecuarias.

Propiedades Públicas.

Como propiedad del Ayuntamiento del municipio hay que señalar la Dehesa Bohoyal que se extiende a ambos lados de la carretera CM-4100 y cuyo uso fundamental es el de pastos y agricultura con la incorporación de distintos planes de regadío puestos en marcha en los últimos años desde el Ayuntamiento.

Se trata por tanto de campos con un aspecto yelmo en la mayor parte de la superficie, pero con algunas concentraciones de cultivos de regadío en las zonas más próximas a la entrada del municipio.

12.- INFRAESTRUCTURAS.

Carreteras:

Las dos vías de comunicación fundamentales del municipio de Alcolea de Tajo son la CM-4100 y la CM-4101 que lo unen con Oropesa y con Calera y Chozas. Se trata de carreteras convencionales de dos carriles de 3,5m y un arcén de 0,5m.

Igualmente hay que señalar la carretera local de acceso a El Bercial desde la CM-4101. Una carretera de 6m de anchura y sin arcones.

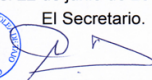
Redes de riego:

Existe una red de acequias y canales de riego muy importante fundamentalmente en la zona de El Bercial. Aunque no se tienen datos gráficos de su trazado, se sabe que están perfectamente funcionales y son usados en la actualidad.

Estaciones Depuradoras:

No existen.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.


Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Estaciones de tratamiento de agua potable:

No existen.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.


Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Tendidos eléctricos:

A parte de las redes de baja tensión que aparecen en los núcleos de población y en los núcleos agrícolas, dentro del término municipal cruzan varias líneas de media tensión.

Tres de ellas, se encuentran en Vistalegre y se acerca al municipio de Puente del Arzobispo de forma casi paralela al Camino de la Bienvenida.

En el casco urbano de Alcolea de Tajo existe otra línea de media tensión que baja desde la línea de alta en dirección a los polígonos industriales de la entrada y que sirve para darle servicio a estas zonas industriales.

Otra línea de similares características llega a El Bercial desde el norte de forma paralela a la carretera local de acceso.

Todas ellas están montadas sobre torretas metálicas.

13.- MEDIO SOCIOECONÓMICO.

13.1 Población

Toledo es una provincia medianamente poblada, y solo existen dos municipios que superan los 60.000 habitantes, por un lado Toledo que es la capital provincial y autonómica, y por otro lado Talavera que es la mayor población de la provincia con alrededor de 75000 habitantes.

Consecuentemente la densidad provincial es de 31,80 hab/Km2, muy por debajo de la media nacional de 77,01 Hab/Km2. Pese a ello, en 1991 Toledo con 494.727 habitantes fue la provincia de Castilla La Mancha con mayor densidad.

Predomina la población rural sobre la urbana, teniendo el 71% de sus municipios menos de 2.000 habitantes, y tan solo dos de ellos, Madridejos y Consuegra, además de la capital y Talavera, superan los 10.000 habitantes.

El siguiente cuadro recoge, por municipios, las cifras de población del año 1998 para la comarca de La Campana de Oropesa y Cuatro Villas, referidas a la población de hecho.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Datos de Población para la Comarca de la Campana de Oropesa y Cuatro Villas					
Municipio	Distribución por edades			% menores de 31	Población Total
	De 15 a 20	De 21 a 30	Mas de 31		
Alberche	102	222	1.044	24	1.368
Alcañizo	16	26	295	12	337
Alcolea de Tajo	53	107	647	20	807
Azután	32	51	288	22	371
Caleruela	10	51	274	18	335
Calzada de Oropesa	29	65	537	15	631
Herreruela de Oropesa	24	53	378	17	455
Lagartera	123	229	1.587	18	1.939
Navalcán	167	316	1.932	20	2.415
Navalmoralejo	0	0	91	0	91
Oropesa	214	467	2.187	24	2.868
Parrillas	17	43	392	13	452
Puente del Arzobispo	127	258	1.197	24	1.582
Torralba de Oropesa	17	29	242	16	288
Torrico	72	128	731	21	931
Valdeverdeja	36	83	709	14	828
Ventas de San Julián	10	34	206	18	250
Total	1.064	2.183	12.701	20	15.948

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.
Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.
Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Cabe señalar, que la población comarcal que en el año 1992 rondaba los 16.550 habitantes, aumentó en el año 1993 hasta alcanzar una cifra ligeramente superior a los 16.600. Estabilizada en el año 1994, disminuye en 1993 a niveles ligeramente inferiores a los del año 1992, cayendo bruscamente en el año 1996 a los niveles actuales.

En el siguiente cuadro se expresa la evolución de la población en el municipio de Alcolea de Tajo entre los años 1989 y 1996, según los principales núcleos, diferenciados por sexos.

Evolución de la Población						
Año	Alcolea		El Bercial			
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Total	%
1989					859	100,00
1992					840	97,79
1995	242	238	166	164	810	94,30
1996	234	223	167	162	804	93,60
1998	396	402			798	92,89
1999	385	391			776	90,33
2000	384	394			778	90,57
2001	382	390			772	89,87

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

Estructura demográfica.

En los siguientes cuadros se recoge la estructura de población por edades y sexos, tanto comarcal como municipal.

Pirámide de Población de la Comarca de la Campana de Oropesa y Cuatro Villas						
	Hombres		Mujeres			
Edad	Nº	%	Nº	%	Total	%
Mas de 85	220	2,74	390	4,77	610	3,77
80 a 84	220	2,74	380	4,65	600	3,70
75 a 79	350	4,36	480	5,87	830	5,13
70 a 74	560	6,98	605	7,40	1.165	7,19
65 a 69	580	7,23	600	7,34	1.180	7,29
60 a 64	500	6,23	550	6,73	1.050	6,48
55 a 59	380	4,74	385	4,71	765	4,72
50 a 54	410	5,11	420	5,14	830	5,13
45 a 49	440	5,49	380	4,65	820	5,06
40 a 44	480	5,99	390	4,77	870	5,37
35 a 39	580	7,23	490	5,99	1.070	6,61
30 a 34	590	7,36	510	6,24	1.100	6,79
25 a 29	570	7,11	550	6,73	1.120	6,92
20 a 24	560	6,98	550	6,73	1.110	6,85
15 a 19	480	5,99	410	5,02	890	5,50
10 a 14	420	5,24	465	5,69	885	5,46
5 a 9	390	4,86	340	4,16	730	4,51
hasta 4	290	3,62	280	3,43	570	3,52
Total	8.020	100,00	8.175	100,00	16.195	100,00

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Pirámide de Población del Municipio de Alcolea de Tajo						
	Hombres		Mujeres			
Edad	Nº	%	Nº	%	Total	%
Mas de 85	10	2,51	16	3,95	26	3,23
80 a 84	11	2,76	10	2,47	21	2,61
75 a 79	17	4,26	19	4,69	36	4,48
70 a 74	22	5,51	32	7,90	54	6,72
65 a 69	35	8,77	30	7,41	65	8,08
60 a 64	26	6,52	28	6,91	54	6,72
55 a 59	22	5,51	27	6,67	49	6,09
50 a 54	23	5,76	21	5,19	44	5,47
45 a 49	20	5,01	13	3,21	33	4,10
40 a 44	24	6,02	20	4,94	44	5,47
35 a 39	32	8,02	23	5,68	55	6,84
30 a 34	34	8,52	23	5,68	57	7,09
25 a 29	21	5,26	43	10,62	64	7,96
20 a 24	20	5,01	26	6,42	46	5,72
15 a 19	29	7,27	12	2,96	41	5,10
10 a 14	20	5,01	20	4,94	40	4,98
5 a 9	20	5,01	27	6,67	47	5,85
hasta 4	13	3,26	15	3,70	28	3,48
Total	399	100,00	405	100,00	804	100,00

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

13.2 Actividades económicas.

La distribución de las actividades económicas es especialmente importante en el planeamiento, tanto desde las magnitudes macroeconómicas, producto interior bruto y renta interior neta, como desde los sectores de producción, agricultura, industria, construcción, y servicios, en un plano que abarca diversos ámbitos.

El producto interior bruto (P.I.B.), es el que expresa el valor de los bienes y servicios finales, deducido el valor de los intermedios que han intervenido en la producción y aumentado en el valor de las subvenciones de explotación.

En Castilla La Mancha, Toledo es la provincia que mas contribuye a él, y por sectores, es el sector terciario (servicios), seguido a gran distancia por el sector secundario (industria y construcción), y en último lugar por el primario. (agricultura y demás actividades extractivas).

13.2.1 Sector primario

Corresponde a las actividades extractivas; Agricultura, ganadería, pesca y minería.

Toledo se enmarca entre las provincias españolas con un marcado carácter agrario, empleando en esta actividad el 16% de la población total ocupada, frente al 12,50 % nacional, o al 8,00 % que señala la CEE. Puede considerarse además que el sector tiene un buen comportamiento, lo que ha supuesto en los últimos años crecimientos importantes con relación al nivel nacional.

Presenta un 65,70 % de su superficie agraria como cultivable, destinándose el 12% a usos forestales y el 9% a prados y pastizales.

Estructura agraria

La actividad agraria en Alcolea de Tajo, se caracteriza por la existencia de una estructura fuertemente polarizada entre las grandes propiedades y un gran número de pequeñas y medianas explotaciones.

Las tierras de labor ocupan el 45% del territorio del término, correspondiendo la mayor parte a la agricultura intensiva.

En los siguientes cuadros se recogen, según el último Censo Agrario del año 1987, los valores mas representativos de la estructura agraria.

Superficie total explotaciones. (Has)				
Total	Labradas	Pastos permanentes	Forestal	Otras
4981	3791	598	-	592

Número explotaciones				
Total	Con tierras	Sin tierras	Parcelas	Otras
221	217	4	936	-

Número explotaciones con tierras				
de 0,1-5 has	de 5-10 has	de 10-20 has	de 20-50 has	mas de 50 has
84	25	59	41	7

Régimen de tenencia. (Has)				
Superficie total	Propiedad	Arrendamiento	Aparcería	Otras
4981	3757	1025	143	17

Cultivos

La producción agrícola provincial la encabezan los tradicionales cultivos de cereales, cebada y trigo, seguidos del viñedo y las hortalizas. Es también reseñable la producción de aceite de oliva, el azafrán, y los cultivos forrajeros.

A escala municipal, el éxodo migratorio producido en la década de los años setenta, y la concentración parcelaria, han sido los dos grandes factores de renovación de la agricultura, y junto a ellos la extensión del regadío que ha posibilitado la sustitución de cultivos y la intensificación de los aprovechamientos, permitiendo así rentabilizar la actividad de las medianas explotaciones. Sin embargo, el regadío se halla circunscrito a la vega del Tajo, manteniéndose el secano como cultivo dominante en las campiñas.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la CPOTU el 29/01/2010 A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Según datos del último Censo Agrario la casi totalidad de la superficie de cultivo se destina a las herbáceas con 3.666 has, con una presencia testimonial para los olivos de 2 has. y de 17 has. para el viñedo. Corresponden los cultivos principales en el secano a los cereales, casi como la única opción de siembra, con un cierto dominio entre ellos de la cebada sobre el trigo. En regadío la variedad de productos es mayor, aunque se trata fundamentalmente de un cultivo para el desarrollo de la ganadería. Este regadío se realiza básicamente a través de concesiones directas del río.

Tanto en el secano como en el regadío todas las labores se hallan prácticamente mecanizadas, con lo que las producciones por unidad son elevadas, a pesar de que la explotación ininterrumpida durante largos períodos de algunas parcelas con escasa rotación de cultivos, hace disminuir los rendimientos.

Hay que señalar, por ultimo, que la evolución de la agricultura en la región puede transformar el panorama descrito en muy breve espacio de tiempo. Según los datos proporcionados por el ultimo censo agrario publicado en 1989, que se reflejan en el apartado anterior, tan solo un 22% de las explotaciones existentes en el municipio alcanzan el umbral de las 20 ha. con lo que su viabilidad económica seria mas que dudosa. Sin embargo hay que tener en cuenta que los datos del Censo Agrario de INE tienen base municipal, por lo que contemplan como unidades productivas distintas, a una misma explotación con tierra en varios términos municipales.

La situación laboral del sector primario en Alcolea de Tajo se caracteriza por el gran número de explotaciones de tipo familiar en régimen de propiedad, con un reducido número de obreros agrícolas por cuenta ajena.

Ganadería

A nivel provincial destaca el segmento del ganado bovino, con un censo superior a las 135.000 cabezas, el porcino, del que el 50% se concentra en la comarca de La Jara, y el ovino y caprino, con un censo de 123.000 cabezas.

La ganadería en este municipio es una actividad con gran desarrollo, especialmente el ovino, que podría interpretarse como la superación de la crisis que supuso la incorporación a la CEE. Su cabaña se distribuye entre numerosas explotaciones tanto de leche como de carne.

En el siguiente cuadro se exponen en número de cabezas de ganado diferenciándolas por núcleos de población.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Sector primario. Explotaciones Ganaderas.				
Cabezas de Ganado en el municipio				
	Alcolea	El Bercial	El Bercial de San Rafael	Total
Ovino	1.800	1.200	3.900	6.900
Caprino				1.053
Porcino	400	80	200	680
Bovino leche				929
Bovino carne				39
Bovino cebo				142
Porcino de cebo				1.700
Total				11.543
Total explotaciones				118
Total trabajadores				118

Minería

Las explotaciones de materiales geológicos de la zona, derivan de la cantería, y corresponden a dos graveras, y siete barrancas para extracción de arcilla.

Sector primario. Actividades extractivas		
	Nº de empresas	Nº de trabajadores
Extracción arenas	1	3
Industrias piedra natural	1	6
Extracción arcillas	7	7
Total	9	16

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la CPOTU el 29/01/2010 A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Otros aprovechamientos

Apenas son tales y sin repercusión en las características sociales o económicas. Cabe citar la poda de encinas para leña, y la existencia de cuatro cotos privados de caza, sin que existan actividades organizadas de pesca.

13.2.2 Sector secundario

Integrado por la industria y la construcción, presenta una actividad industrial provincial poco homogénea. Está compuesta predominantemente por pequeñas empresas, que representan para este sector un nivel de ocupación del 29% del total de los trabajadores activos, correspondiendo la producción total del sector industrial al 25,38% del P.I.B., nivel similar a la media nacional.

Las grandes empresas se localizan en la zona norte de la provincia, y la empresa pública tiene una presencia puntual, geográficamente muy concreta y alejada de Alcolea. Destaca como centro industrial provincial Talavera de la Reina, con un alto nivel de industrialización y una producción muy diversificada.

La gran industria de la zona es la cerámica tradicional de Talavera, que comarcilmente alcanza especial importancia en Puente del Arzobispo, y por extensión en Alcolea.

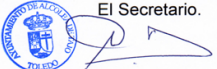
Industria

La industria es un sector en expansión, tratándose de una actividad representada por varias fabricas de cerámica y de productos cárnicos. Se trata no obstante en general de pequeñas industrias, generalmente de carácter familiar, que podrían considerarse en el sector servicios mas que en el propiamente industrial.

Construcción

Se trata de una actividad de carácter local fuertemente ligada a la de la población, tratándose de un sector orientado solamente a satisfacer la necesidades de renovación de esta, sin que la reciente aparición de alguna promoción de viviendas sea suficiente para mostrar un cambio de tendencia con mayor implantación en el tiempo y en el espacio.

Se produce una media de 2 a 3 licencias de obra nueva por año, destacando el año 1990 con una promoción de 25 viviendas y el año 1998 con otra de 12. En ambos casos estas promociones suponen la saturación de la actividad constructiva durante un amplio período, correspondiendo su utilización con segundas residencias e inmigración de otros núcleos, además de la normal evolución local.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.
El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.
El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

13.2.3 Sector terciario

Es el integrado por los servicios y el equipamiento, por lo que está íntimamente ligado a la población que lo demanda. Es un sector muy heterogéneo por la gran cantidad de actividades que comprende, aunque firmemente asentado en el comercio.

Servicios

En Alcolea es de modo general un sector dedicado a satisfacer las demandas locales de bienes y servicios de primera necesidad. Solo la producción hidroeléctrica de Iberdrola desempeña funciones que trascienden del estricto marco local.

No obstante, es un sector que atiende, al menos estacionalmente, a una clientela superior a la población de derecho, lo que hace que obtenga de ella parte de sus beneficios anuales.

Equipamiento.

Los equipamientos presentes dentro del municipio son los siguientes:

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Equipamiento existente		
		Nº personas ocupadas
Sanitario	Centro medico	1 medico 1 ATS
Educación	Centro de EGB	2 profesores
Religioso	Parroquia	
	- Pista polideportiva - Piscina - Campo de futbol	
Cultural. Casa de la Cultura	- Biblioteca - Salón de actos	
Admón. Ayuntamiento.	Secretario Servicios múltiples Auxiliar Alguacil Limpieza	1 Secretario 5 puestos
	Correos.	1 Funcionario
	Cementerio municipal	
Total		11



El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

13.2.4 Otras actividades

Se pueden considerar otras actividades paralelas, de tipo estacional relacionadas con las vacaciones. Son visitantes estables que utilizan Alcolea de Tajo como residencia vacacional, fundamentalmente en verano y a veces en fines de semana. Su estancia corresponde entre una y cuatro semanas variando en función de la estación.

Por su procedencia, son generalmente emigrantes del propio pueblo y familiares, por lo que se integran plenamente en la vida local, mas aún al no existir una segregación espacial en urbanizaciones de segunda residencia. Residen en casas ubicadas en los mismos núcleos, ya sean casas familiares o de las nuevas construcciones que esta demanda ha generado y que son utilizadas como segunda residencia permanente.

El sistema de transporte mayoritario utilizado por este grupo es el vehículo privado, y sus actividades vacacionales son cubiertas por los servicios básicos del entorno, piscinas, bares, etc., así como por las posibilidades naturales de la zona. Constituyen el grupo de demanda estable mas numeroso, llegando en verano a duplicar la población de hecho, si bien no de forma simultanea. Así, aunque Alcolea no ha provocado la aparición de urbanizaciones de segunda residencia, este fenómeno tiene alguna incidencia en el núcleo urbano, ya que esta demanda vacacional incide en alguna medida en la actividad constructiva en el pueblo.

13.3 Empleo

Consecuentemente con todo lo anterior, se expresa en los siguientes cuadros las tasas de actividad y paro, así como el número de personas ocupadas por sectores según diversos ámbitos.

Tasas de actividad y paro. E.P.A.						
	Tasa de actividad			Tasa de paro		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Nacional	49,84	62,97	37,55	20,82	16,06	28,30
Castilla La Mancha	46,14	61,56	31,18	18,60	13,24	30,52

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Encuesta de población activa 1997. (Miles de personas)						
	Activos	Ocupados				Parados
		Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	
Nacional	16.120	1.067	2.580	1.243	7.874	3.356
		8,36%	20,21%	9,74%	61,69%	
Castilla La Mancha	635	65	95	79	278	118
		12,57%	18,38%	15,28%	53,77%	

Población ocupada según sector. (Miles de personas)						
		Comarca		Municipio		
		personas ocupadas	% sobre ocupados	personas ocupadas	% sobre ocupados	
Primario	Agricultura	3.987	25	118	48	55
	Ganadería					
	Minería			16	7	
Secundario	Industria	4.784	30	58	24	29
	Construcción	3.030	19	13	5	
Terciario	Servicios	4.146	26	28	11	16
	Equipamiento			11	5	
Total		15.948	100	244	100	100

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

13.4 Estructura Socioeconómica.

Alcolea de Tajo está marcada por un fuerte envejecimiento demográfico. Dentro de un nivel de equilibrio entre hombres y mujeres, el 80% de su población tiene mas de 30 años, tal como se señala en el apartado 3. Esta reducción de la población en edad de trabajar y la escasa incorporación de la mujer al mercado laboral se ha traducido en una estructura económica de la población caracterizada por su baja tasa de actividad.

No obstante, en núcleos rurales el potencial de actividad es poco representativo de la actividad real y el empleo. Hay que tener en cuenta fenómenos como la participación de la mujer en ciertas actividades productivas, la colaboración también en determinados trabajos o negocios familiares de personas que figuran como retirados, parados, jubilados o inactivos, y el desempleo estacional de obreros y trabajadores autónomos en el campo, etc,

Las cifras de paro se centran en torno a las 45 personas, de las cuales el ayuntamiento emplea de forma eventual y por rotación a 11.

La agricultura es la base económica del área tanto por el empleo que proporciona como por su significación económica espacial e incluso sociológica, siendo los restantes sectores económicos subsidiarios de ella.

El sector mas afectado, aparte del paro no declarado entre labradores autónomos, es el de los jornaleros agrícolas, que con la apertura de campañas de riego en primavera desciende notablemente. Sin embargo la progresiva mecanización de los trabajos del campo, ha traído como consecuencia el mantenimiento de un paro crónico a lo largo de todo el año tan solo paliado en parte por las obras acometidas por los propios Ayuntamientos

De la comparación de las cifras anteriores se obtiene el siguiente cuadro con los porcentajes aproximados de actividad y paro referidos a la población total y ocupada a nivel local. Cabe señalar sin embargo que posiblemente algunos trabajadores lo sean a tiempo parcial en actividades familiares, o que realicen mas de una actividad.

Población total	820 personas
Población en edad de trabajar	511 personas
Activos sobre población total	30 %
Activos sobre población en edad de trabajar	45 %
Parados sobre población total	9 %
Parados sobre población en edad de trabajar	29 %

PARTE 2ª: OBJETIVOS DEL PLAN.

1.- OBJETIVOS DEL PLAN

Como se puede observar la estructura de desarrollo propuesta, es muy sencilla y se basa en ampliar los cascos urbanos actuales, empleando los terrenos aledaños de escaso valor agrícola o forestal, sin que se creen otros nuevos núcleos de desarrollo.

En la zona de Vistalegre, se proponen grandes zonas de desarrollo urbanístico, por las necesidades del municipio de El Puente del Arzobispo que tiene su tendencia natural de crecimiento en la zona de Vistalegre, por la escasa superficie de su término municipal.

En esta zona se ha tratado de preservar las zonas de ribera del arroyo de Bienvenida que atraviesa el municipio, dejando como obligatorio la creación de zonas verdes en la margen del arroyo.

En el casco urbano de Alcolea de Tajo, el desarrollo del municipio se basa en el crecimiento en la zona norte mediante sectores urbanizables residenciales, al tiempo que se trata de consolidar otros de la zona sur – oeste.

Las áreas industriales se concentran todas en la entrada del municipio por la carretera CM 4101 desde Talavera, aprovechando los núcleos ya existentes con el matadero y las industrias implantadas en las zonas no consolidadas.

Para estas zonas industriales de nueva creación, se dispone como obligatoria una zona deportiva o de espacios libres que sirve de separación de las áreas residenciales existentes.

Por su parte el casco urbano de El Bercial se desarrollará mediante tres sectores urbanizables residenciales que rodean al municipio, que continúan con la estructura reticular del municipio.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Analizando todos estos puntos se comprueba que la intención es polarizar la actividad industrial, creando dos núcleos industriales, uno en Alcolea de Tajo y otro en Vistalegre para dar servicio a Puente del Arzobispo.

Las áreas residenciales se distribuyen uniformemente según las zonas de crecimiento natural de los núcleos actuales.

Por tanto de forma más esquemática los objetivos del Plan son los siguientes:

- Polarización de las zonas industriales con su desplazamiento a las afueras del municipio.
- Desarrollo de las zonas residenciales existentes del municipio, sin abrir nuevos focos de crecimiento o urbanizaciones aisladas.
- Determinación de las zonas de protección por algún valor especial.
- Obligación del cumplimiento de todas las fases necesarias para el desarrollo de las nuevas zonas urbanizables y de las no consolidadas.

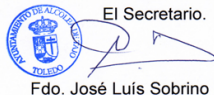
En caso de no cumplimiento del Plan de Ordenación municipal, se prevé un desorden importante en cuanto al esquema de crecimiento.

Por tratarse de un municipio pequeño, se corre el riesgo de ampliación de zonas existentes sin control, mediante construcciones rurales desordenadas y fuera de normativa, en zonas sin la urbanización consolidada.

Este último punto unido a la gran cantidad de zonas de interés arqueológico podría causar daños irreparables al patrimonio al no llevarse a cabo las actuaciones de acuerdo con la ley.

En cuanto a las zonas industriales descontroladas, la afección más importante serían los vertidos incontrolados ya que no existe ningún sistema instalado para realizar la depuración general del saneamiento.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

PARTE 3ª: ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y SOLUCIÓN ADOPTADA.

3.1.- Estudio de Alternativas.

Por tratarse de un proyecto urbanístico no se han desarrollado dentro del proyecto las alternativas estudiadas y tenidas en cuenta de manera previa a la elección de la solución final.

Fundamentalmente se manejaron dos opciones que diferían en las zonas de crecimiento del área de Vistalegre.

Opción 1:

La primera opción es la finalmente elegida y se trata de un esquema de crecimiento ordenado en la zona del casco de Alcolea de Tajo, en el que se propone una zona de uso industrial en frente de la ya existente. Las zonas residenciales se desarrollan como ampliación de las ya existentes.

Las zonas que se potencian son fundamentalmente el casco de Alcolea de Tajo y la zona de Vistalegre, ya que por acuerdo con el municipio de El Puente del Arzobispo el crecimiento de este pueblo se desarrollará a base de territorio de Alcolea por su escaso término municipal.

Por la situación del núcleo de población de El puente del Arzobispo, presenta zonas residenciales dentro de Alcolea de Tajo. Todas estas zonas se abastecen de los servicios de este municipio.

El área de Vistalegre ha sido objeto de múltiples conflictos entre ambos municipios por lo que el consenso entre los dos municipios favorecerá la aprobación del plan.

El Bercial tendrá tres nuevas zonas urbanizables de superficie pequeña pero suficiente para las necesidades del municipio. Las zonas empleadas para el crecimiento son anejas a las ya existentes, manteniendo la estructura reticular del casco actual que por tratarse de un pueblo de colonización su nueva creación hace que la estructura sea muy ordenada.

Por tanto y en definitiva se trata de una opción que pasa por la continuidad del esquema actual que se ampliará sin desarrollarse nuevos núcleos de población.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Opción 2:

Esta segunda solución fue la primera que se barajó y se trataba de un esquema similar al de la anterior opción pero que proponía un menor desarrollo en la zona de Vistalegre.

Esto es debido a que se consideraba que la zona que había que potenciar era la del casco de Alcolea de Tajo, quedándose relegado Vistalegre a un segundo plano, perjudicando fundamentalmente a El Puente del Arzobispo.

En este esquema, desaparecía toda la superficie reservada para suelo urbanizable industrial en la zona de Vistalegre.

Los sectores urbanizables afectados son:

Sector 19:	36937,38 m ² .
Sector 20:	69559,70 m ² .

Por tanto en esta segunda opción desaparecía un total de 106497,08 m² de suelo urbanizable Industrial..

Al tenerse en cuenta las afecciones a los municipios anejos, nos encontramos con el problema de que El Puente del Arzobispo por su orografía y su extensión no cuenta con terreno suficiente como para dar servicio a las necesidades de suelo tanto industrial como residencial, necesitando de la zona de Vistalegre para satisfacer la demanda de suelo.

El esquema por tanto no variaba en Alcolea y El Bercial en nada respecto del adoptado, ya que era el único válido según las necesidades del Ayuntamiento.

En ambas soluciones se guardan los mismos criterios de suelos de especial protección manteniendo las áreas de interés arqueológico, agrícola y medioambiental.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

ANEJOS A LA PRIMERA PARTE DE LA MEMORIA.

ANEXO 1: ABASTECIMIENTO DE AGUA

ANEXO 2: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

ANEXO 3: ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO.

ANEXO 4: CARTA ARQUEOLÓGICA.

ANEXO 5: PLANOS.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

ANEXO TÉCNICO 1: DEMANDA HÍDRICA

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

1.- Situación actual.

Actualmente en el municipio de Alcolea de Tajo se garantiza el abastecimiento de agua potable a la población por medio de dos depósitos reguladores de 250m³ cada uno.

El riego se realiza mediante la red de acequias y tuberías del plan de regadío que toma el agua del embalse de Azután.

Las explotaciones agrarias actuales son las siguientes:

Número explotaciones con tierras				
de 0,1-5 has	de 5-10 has	de 10-20 has	de 20-50 has	mas de 50 has
84	25	59	41	7

Las instalaciones y recursos hídricos, por su cercanía al embalse de Azután son muy superiores a su aprovechamiento actual

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

2.- Evolución de la situación.

Población:

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Según las estimaciones de crecimiento de la población, y viendo los registro de población durante los últimos años, apreciamos un incremento negativo con un descenso de la población de un 10,13% desde el año 1989, fijándose el último dato de población proporcionado por el Instituto nacional de Estadística en 772 habitantes en 2001.

No obstante, la tendencia en municipios de similares características de la zona, se ve que la tendencia es a incrementarse la población de hecho, al producirse un desplazamiento de las ciudades más grandes a los núcleos más pequeños fundamentalmente por el precio de la vivienda y por la calidad de vida.

La tasa de mortalidad y la distribución de la pirámide de población por edades hacen que se prevea igualmente una mortalidad que siga con la tasa actual.

Por todas estas razones, se debe prever un crecimiento de la población muy bajo aunque con una metodología estricta de cálculo de población por el método aritmético el crecimiento esperado sea negativo.

La actividad de la zona no se espera que varíe demasiado aunque la implantación de nuevos polígonos industriales si que es posible que provoque un crecimiento de la demanda hídrica para la industria.

Dotaciones:

Para la determinación de las dotaciones , se seguirá el método del Ministerio de Obras Públicas, que fija unas determinadas dotaciones para unas horquillas de población.

En este caso para una población actual inferior a los 1000 habitantes, la dotación fijada es de 150 litros por habitante y día.

En el caso de suponer un crecimiento de la población de Alcolea de Tajo que supere los 1000 habitantes, pasaríamos al siguiente escalón de la tabla propuesta por el ministerio que valdría para un máximo de 6000 habitantes y cuya dotación será de 175L/hab y día.

Para conseguir alcanzar dichas dotaciones se seguirá con los dos depósitos existentes en la actualidad.

Por otro lado no se espera un incremento de la actividad de regadío que haga que las instalaciones actuales para el riego queden infradimensionadas.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

ANEXO TÉCNICO 2: AGUAS RESIDUALES.

1.- Situación actual.

La red actual de saneamiento del municipio tiene estructura unitaria y ramificada, formada fundamentalmente por tuberías de hormigón en masa de diámetro 300mm, con un trazado que en principio no presenta problemas de pendientes.

Los pozos de registro están contruidos en ladrillo macizo y existe una carencia importante de cámaras de descarga en el comienzo de muchos ramales.

El emisario conduce las aguas directamente al arroyo de las praderas, sin que exista ningún sistema de depuración previo a su vertido a este arroyo y de él al río Tajo.

La situación de las redes y las características de las mismas vienen indicadas en los planos de infraestructuras proporcionados por la Excma. Diputación de Toledo.

2.- Evolución de la situación.

Población:

Según las estimaciones de crecimiento de la población, y viendo los registro de población durante los últimos años, apreciamos un incremento negativo con un descenso de la población de un 10,13% desde el año 1989, fijándose el último dato de población proporcionado por el Instituto nacional de Estadística en 772 habitantes en 2001.

No obstante, la tendencia en municipios de similares características de la zona, se ve que la tendencia es a incrementarse la población de hecho, al producirse un desplazamiento de las ciudades más grandes a los núcleos más pequeños fundamentalmente por el precio de la vivienda y por la calidad de vida.

La tasa de mortalidad y la distribución de la pirámide de población por edades hacen que se prevea igualmente una mortalidad que siga con la tasa actual.

La actividad de la zona no se espera que varíe demasiado aunque la implantación de nuevos polígonos industriales si que es posible que provoque un crecimiento de las aguas residuales producidas.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Puesto que el municipio esta carente de cualquier tipo de sistema de depuración de las aguas residuales, en el momento en que se proyecte su construcción, se recomienda que la capacidad de la estación depuradora se adapte a las nuevas necesidades del municipio según las nuevas zonas urbanizables creadas.

Para los polígonos industriales de nueva creación se deberá disponer de un sistema de depuración propio para cada polígono o grupo de polígonos. En su defecto, es conveniente que se indique como obligatorio el tratamiento de los residuos de cada industria evitando su vertido directo a la red general de saneamiento.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

ANEXO TÉCNICO 3: ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO

1.- Situación actual.

La red actual de electricidad, se estructura en tres bloques fundamentales.

En la zona de Vista alegre, el abastecimiento eléctrico lo realiza Iberdrola a partir de la red que da servicio a Puente del Arzobispo. En el casco de Alcolea el abastecimiento también lo realiza Iberdrola lo mismo que ocurre en el Bercial.

2.- Evolución de la situación.

Aunque como ya se ha estudiado en otros puntos, la tendencia de la población es a disminuir, la previsión se debe hacer para un aumento y fundamentalmente para un incremento de la actividad industrial.

No obstante aunque se esperen estos incrementos de la demanda, no van a ser tan significativos como para que las empresas suministradoras no puedan abastecer.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

ANEXO TÉCNICO 4: CARTA ARQUEOLOGICA.



INFORME DE LA REALIZACIÓN DE LA
CARTA ARQUEOLÓGICA DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA
DE TAJO (TOLEDO).
ÁMBITOS DE PROTECCIÓN/
ÁMBITOS DE PREVENCIÓN

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

La Ley 4/90 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha en su artículo 1.2 reconoce que *“Forman parte del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha los inmuebles y objetos muebles de interés histórico, artístico, arqueológico, científico o técnico de interés para Castilla-La Mancha”*.

El Decreto 180/2004, de 18 de mayo (DOCM nº 86, de 21 de mayo de 2004), atribuye a la Consejería de Cultura la protección y promoción del Patrimonio Histórico y, concretamente, a la Dirección General de Patrimonio y Museos, las funciones de *“conservación, estudio, restauración, defensa del patrimonio monumental, mueble, artístico, arqueológico, etnográfico, científico y técnico de interés para Castilla – La Mancha, así como el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, incluido el régimen sancionador [...]”*.

Por otra parte el artículo 4. de la Ley 4/90 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha reconoce que *“Los Ayuntamientos y demás corporaciones públicas territoriales e institucionales de Castilla-La Mancha cooperarán con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha comprendido en su ámbito territorial de actuación, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Vendrán obligados a notificar a la Consejería de Cultura cualquier amenaza, daño o perturbación de la función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán, asimismo, las demás funciones que tengan atribuidas en virtud de esta Ley”*.

Asimismo en el artículo 20 de la citada Ley 4/90 se especifica que *“en los planes urbanísticos deberá incorporarse la documentación arqueológica necesaria para garantizar las medidas preventivas y de conservación de este patrimonio. En cada uno de los ámbitos físicos a que se refiere el planeamiento elaborado deberá incorporarse como documentación informativa la carta arqueológica que será facilitada por la Consejería de Cultura, que recoja todos los conocimientos existentes sobre dicho territorio”*.

GESTIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

La gestión del Patrimonio Arqueológico requiere como labor previa una específica documentación de los recursos patrimoniales. En el ámbito institucional los bienes que integran el patrimonio histórico de Castilla-La Mancha resultan organizados, a efectos de su protección específica, en Bienes de Interés Cultural (en adelante BIC), Parques Arqueológicos, Bienes incluidos en el Inventario (Bienes Inventariados) e Inventario de Carta Arqueológica. Este último es el instrumento que recoge toda la documentación patrimonial existente sobre bienes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, como instrumento de gestión que no de información pública, para garantizar con ello la protección y conservación.

Pero también en la gestión resulta necesaria la planificación del uso e información que genera para ejercer un control — cuyo fin inmediato es la protección —. Por ello además de la labor de la Dirección General de Patrimonio y Museos, la planificación territorial se erige como uno de los instrumentos que mejor pueden garantizar la conservación y salvaguarda preventiva de este tipo de patrimonio en cualquier tipo de intervención sobre el territorio.

Ambas cuestiones, documentación y planificación urbanística son reconocidas por la propia Ley 4/90 (documentación arqueológica, paleontológica, etnográfica e industrial en los artículos 19, 22.2 y 23.4; y planificación urbanística citada en el artículo 20).

En consecuencia, es a dicha Dirección General a la que, en el ejercicio de tales funciones, le corresponde el asesoramiento en la redacción de las normas de actuación sobre el Patrimonio Histórico para su inclusión en los instrumentos de Planificación Territorial, que materializa mediante articulación de los espacios, lugares, ámbitos, zonas o áreas que contienen o son susceptibles de contener restos de interés patrimonial y sus interacciones con el medio, así como las fórmulas de procedimiento, y los catálogos existentes (con sus limitaciones de información pública).

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

NORMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Estas prescripciones tienen por objeto la conservación y salvaguarda del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico, Etnográfico e Industrial del municipio de Alcolea de Tajo, para su debida exploración, documentación y puesta en valor, como instrumento imprescindible para un mejor conocimiento histórico del municipio.

1. Objeto, definición y localización.
2. Normas de actuación
3. Normas de inspección y conservación

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 28/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

1. Objeto, definición y localización.

1.1.- Dada la imposibilidad de una determinación exhaustiva de los restos arqueológicos hasta su definitivo descubrimiento, lo previsto en estas Normas Urbanísticas para la situación y calificación de los yacimientos arqueológicos y los Ámbitos de Protección y de Prevención Arqueológicos señalados no debe considerarse inmutable sino, por el contrario, abierto a posibles ampliaciones y correcciones conforme avance la investigación y vayan aflorando, o conociéndose los restos patrimoniales descritos.

Los yacimientos arqueológicos existentes en el municipio de Alcolea de Tajo se regularán a través de estas Normas Urbanísticas, de la Ley 4/ 90 de 30 de Mayo del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (D.O.C.M de 13 de Junio de 1990; B.O.E. de 14 de Septiembre de 1990) y, con carácter supletorio, de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 155 de 29.1.86) y del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley antes mencionada (B.O.E. 24 de 28.1.86) por la que se regulan las prospecciones y excavaciones arqueológicas en el territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha, así como cuantas disposiciones adicionales resulten en vigor durante la vigencia de los Planes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y concordantes de la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, cuando se haya procedido a la declaración de Zonas Arqueológicas como Bienes de Interés Cultural, será obligatorio que el municipio en que se encuentren redacte un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración, u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla las exigencias establecidas por la Ley.

Asimismo y recogiendo lo dispuesto en el artículo 2, apartado b, del Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico, de 1969 (ratificado por España en 1975), así como el artículo 2, apartado b, del Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico, de 1992 (firmado por España y pendiente de ratificación), se planifique la constitución de “*zonas de reserva para la conservación de testimonios materiales*” o “*reservas arqueológicas, incluso cuando aparentemente no existan vestigios en la superficie o bajo el agua, para la preservación de testimonios materiales que puedan ser estudiados por las generaciones futuras*”.

En este sentido el artículo 20 de la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha expresa la necesidad de la inclusión de la información arqueológica en los instrumentos urbanísticos, de forma que recoja las normas de actuación con respecto al Patrimonio Arqueológico, y según el artículo 21.2 “*La Consejería de Educación y Cultura, a la vista del*

resultado de este trabajo (informes arqueológicos), establecerá las condiciones que deben incorporarse a la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente”.

Siendo el Plan de Ordenación Municipal una figura de planeamiento adecuada para regular, a través de su normativa, las actividades a desarrollar tanto en las Zonas arqueológicas incoadas o declaradas Bien de Interés Cultural, como sobre los Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológicos, o sobre los Bienes incluidos en el Inventario de la Comunidad de Castilla-La Mancha, se entenderá que, a la entrada en vigor de este documento, quedan incluidas la obligatoriedad del cumplimiento de dicho capítulo, toda vez que contiene las disposiciones necesarias para asegurar la eficaz protección y tutela de los mencionados Bienes.

1.2.- Bienes de Interés Cultural (BIC): Son la máxima figura de protección jurídica y protección singular expresada tanto en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español (para inmuebles los artículos 9 a 25) como en la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (para inmuebles los artículos 6 a 15). En el ANEXO 1 figuran tanto los BIC genéricos declarados por ley, como los específicos del término municipal.

1.3.- Ámbitos de interés arqueológico: El término municipal de Alcolea de Tajo, a los efectos de su protección arqueológica, y según lo definido en el artículo 21 de la Ley 4/90 se consideran incluidos, tanto las zonas, solares o edificaciones en los que existan o razonablemente se ha presumido la existencia de restos arqueológicos, como también aquellos elementos en aplicación de la delimitación del ámbito de la arqueología industrial dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley (ANEXO 2).

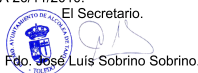
2. Normas de actuación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 4/90 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, se desarrollan las normas específicas de protección del patrimonio arqueológico, paleontológico y etnológico en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Dicho procedimiento técnico de actuación se adjunta como documentación anexa, para facilitar a los solicitantes.

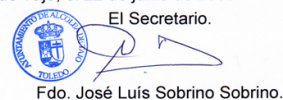
2.1.- Normas de Información.

- a. La información patrimonial considerada pública sin otras restricciones que las legalmente expresadas es la que figura en:
 1. Inventario de Bienes de Interés Cultural.
 2. Inventario de Bienes Inmuebles.
- b. La Carta Arqueológica es considerada como un instrumento de gestión administrativa y no de información pública. Por lo tanto en aras de una mejor protección y valoración debe ser utilizado de manera responsable por parte del Ayuntamiento únicamente para ejercer sus funciones de conservación y custodia definidas en el artículo 4 de la Ley 4/90 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. Por lo tanto únicamente podrán otorgar

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

información pública o publicidad de los Catálogos de Ámbitos de Protección y de Prevención Arqueológicos. Para el resto de los catálogos (yacimientos arqueológicos, paleontológicos, arte rupestre, vías y caminos históricos, etnográficos, arqueología industrial, etc.) resultará necesaria solicitud justificada y autorización expresa (de responsabilidad en el uso, función e interpretación) de la información por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

2.1.- Normas para Intervención en Ámbitos de Protección (A) y Prevención (B).

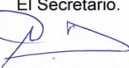
- a. Ante cualquier solicitud de obra o proyecto que afecte a los elementos inmuebles, elementos, ámbitos o yacimientos identificados en los catálogos aludidos en la definición, o a su subsuelo, será necesaria *la resolución previa expresa de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura*. Dicha resolución es anterior al posible otorgamiento de la licencia de obra, aunque el Ayuntamiento podrá expedir previamente certificado de conformidad de la obra proyectada con el planeamiento vigente.
- b. Para la obtención de dicha resolución “*el propietario o promotor de las obras deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras*”, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 4/90 de Castilla-La Mancha.
 1. La intervención arqueológica *será dirigida y suscrita por técnico arqueólogo competente* según lo dispuesto en el artículo 16.1 y 17 de la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha o cualquier disposición al efecto que se articule mediante orden o reglamento, que deberá contar con un permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Museos de la Consejería de Cultura.
- c. La dirección arqueológica valorará de forma no vinculante la importancia de los restos hallados y así como las medidas de conservación, corrección o compensación propuestas a la Dirección General.
- d. “*La Consejería de Educación y Cultura, a la vista del resultado de este trabajo, establecerá las condiciones que deben incorporarse a la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente*” (artículo 21.2 Ley 4/90).

Ante la necesidad de conservar restos arqueológicos "in situ", pueden darse los siguientes casos:

- 1) Para los Ámbitos de Prevención (B) en el momento que se produzcan resultados arqueológicos positivos y/o se documenten estructuras de tipo inmueble o mueble que la Dirección General de Patrimonio y Museos considere su conservación in situ pasarán a obtener automáticamente la calificación de Ámbito de Protección (A), sin perjuicio de otras calificaciones o declaraciones específicas o complementarias.
- 2) Que los restos, no siendo de especial relevancia, puedan conservarse en el lugar. Para su tratamiento deberá modificarse el proyecto, si ello fuere necesario, previo informe de la

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

 El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

7

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

 El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, y si éste fuera negativo, de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla-La Mancha. Si la conservación de los restos "in situ" supone pérdida de aprovechamiento urbanístico por no poder reacomodar éste en el mismo solar, se compensará al propietario transfiriendo el aprovechamiento perdido a otros terrenos de uso equivalente, que serán señalados y ofrecidos por el Ayuntamiento, o permutando el mencionado aprovechamiento con el equivalente que provenga del Patrimonio Municipal de Suelo, o expropiando el aprovechamiento perdido, o por cualquier otro procedimiento de compensación de aquel que pueda pactarse con arreglo a Derecho.

- 3) Que la relevancia de los restos hallados obligue a una conservación libre "in situ", sin posibilidad de llevarse a cabo la obra prevista. En estos casos, se procederá de igual manera que la descrita en el punto anterior para la compensación del aprovechamiento perdido, o se tramitará la expropiación conforme a los términos de la Ley de Expropiación Forzosa, valorando los terrenos con arreglo a su máximo aprovechamiento medio o tipo del sector, polígono o unidad de actuación, cuando éste estuviere fijado. Se aplicará el premio de afección cuando proceda, y si el promotor o contratista hubiesen costado la excavación, se compensarán los gastos con terreno.

3. Normas de inspección y conservación.

Los procedimientos de control e inspección arqueológicos atribuidos en virtud del artículo 16 de la Ley 4/90 a la Consejería de Cultura, se habilitarán en los Arqueólogos o Técnicos de Patrimonio Histórico (con experiencia en direcciones arqueológicas) pertenecientes a la Dirección General, Delegaciones Provinciales correspondientes, Comisiones de Patrimonio existentes, Servicios de Arqueología Municipales autorizados, Asistencias Técnicas Arqueológicas expresamente autorizadas por la Administración competente o aquellas personas con cualificación técnica arqueológica suficiente que designe expresamente el Director General de Patrimonio y Museos.

Los Cuerpos de Seguridad del estado, en aras del desarrollo de las tareas protección y salvaguarda del Patrimonio Histórico, se encuentran habilitados para ejercer las tareas de control de expolios arqueológicos y vigilancia de obras, así como facilitar las tareas de control e inspección de los técnicos designados por la Dirección General de Patrimonio y Museos, contando con acceso a la información contenida en los catálogos de Patrimonio con los que cuente el municipio.

En el caso de que el municipio promueva la creación de un Servicio de Arqueología Municipal, con la dotación o acreditación de técnico cualificado específico (refrendado por la Dirección General de Patrimonio y Museos), dicho técnico estará habilitado para la inspección de vigilancia de cualquier tipo de obra en curso donde se realicen movimientos de tierra que afecten al subsuelo. Si durante el curso de las obras aparecieran restos arqueológicos se aplicarían las disposiciones legales reglamentarias vigentes. Si, una vez aparecidos dichos restos, se continuase la obra, ésta se considerará una acción clandestina, a pesar de contar, en su caso, con licencia de obras e informes arqueológicos negativos.

Se prohíben los usos del suelo que sean incompatibles con las características de la conservación de los elementos, yacimientos incluidos en los catálogos e inventarios, así como cualquier tipo de obra que implique grandes movimientos de tierra antes de la verificación de su interés arqueológico mediante estudio al efecto conforme al artículo 21 de la Ley 4/90. De la misma

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

8

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

forma resultan prohibidos los vertidos de escombros y basuras en Ámbitos A y B sin la preceptiva autorización de la Dirección General de Patrimonio y Museos.

En los Ámbitos en los que se hayan descubierto restos arqueológicos, el criterio a seguir será el de la conservación de los yacimientos para su investigación, de forma que sólo puedan verse modificadas por orden de interés público, realizada con posterioridad a las excavaciones, que documente debidamente los yacimientos. Cualquier destrucción parcial sólo podrá llevarse a cabo por causa de interés nacional, conservando testigo fundamental.

- a. Sobre estos ámbitos y en función del tipo de actividad se realizará un estudio de impacto ambiental previo a cualquier obra que suponga movimiento de tierras, considerando la explotación urgente de los yacimientos en caso de posible destrucción parcial.
- b. No se permitirán vertidos de residuos ni escombros, sino únicamente vertidos de tierra en tongadas menores de 50 cm.
- c. En yacimientos de especial relevancia podrá prohibirse toda actuación que suponga vertidos de cualquier género, actividades extractivas o creación de infraestructuras.
- d. Cualquier actuación superficial característica de zonas verdes, parque urbano o suburbano, concentración parcelaria o repoblación, llevará implícita la integración del yacimiento en forma de museo arqueológico al aire libre o yacimiento visitable, con rango de Sistema General de Equipamientos para el municipio.

4. Normas de Sancionadoras.

Con independencia de las atribuciones municipales en materia de régimen sancionador, el Decreto 166/2003, de 22 de julio (DOCM nº 107, de 24 de julio de 2003), atribuye a la Dirección General de Patrimonio y Museos la competencia en el régimen sancionador en materia de Patrimonio Histórico por lo que se atenderá asimismo a lo dispuesto tanto en el capítulo II, artículos 60, 61 y 62 de la ley 4/90, en Título IX de la Ley 16/85, en el Título V, artículos 16 al 21 de la Ley 4/01, de 10 de Mayo de 2001 de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha, como a cuantas disposiciones jurídicas en esta materia se establezcan por Ley, Decreto u Orden.

5. Hallazgos casuales.

Todas las actuaciones, intervenciones o hallazgos que se produzcan en BIC, yacimientos arqueológicos o paleontológicos, etnográficos, industriales o inmuebles, elementos o ámbitos ya incluidos en el inventario de la Dirección General de Patrimonio y Museos, resultan excluidos del régimen jurídico de hallazgo casual. Para el resto de áreas se atenderá a lo dispuesto en los artículos 40 al 45 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico español.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

ANEXO 1:

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

ALCOLEA DE TAJO

(TOLEDO)

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

ANEXO 1

BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC) MUNICIPIO DE ALCOLEA DE TAJO (TOLEDO).

Según aparece definido en el punto 1.2 de las presentes prescripciones, además de los BIC específicos reflejados al final del presente anexo, existen una serie de elementos que ya han obtenido la calificación genérica de BIC declarado o incoado en virtud de las diversas legislaciones existentes y a los cuales asimismo les será de aplicación lo dispuesto para éstos tanto en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español como en la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

BIC GENÉRICOS

- Castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina (Decreto de 22 de abril de 1949, recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85). Para éstos, los Ayuntamientos son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirse.
- Escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años (Decreto 571/1963, de 14 de marzo recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85).
- Cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre (Artículo 40.2 de la Ley 16/85).
- Molinos de viento con una antigüedad superior a los cien años (Artículo 23.2 de la Ley 4/90).
- Manifestaciones de arquitectura popular, como silos, bombos, ventas y arquitectura negra con una antigüedad superior a los cien años (Artículo 23.3 de la Ley 4/90).

BIC ESPECÍFICOS (Incoados)

No existen en este municipio.

BIENES INVENTARIADOS

Provincia	Municipio	Nombre	Dirección	Nº Inv Carta Arqueo.
TOLEDO	ALCOLEA DE TAJO	Ermita de Nuestra Señora de La Bienvenida	Pol. 1, Parcela 0053	07450280001
TOLEDO	ALCOLEA DE TAJO/Bercial de s. Rafael	Conjunto agropecuario		07450280000

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

ANEXO 2: ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DE TAJO (TOLEDO)

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

ANEXO 2

AMBITOS ARQUEOLÓGICOS. ALCOLEA DE TAJO.

Según lo establecido en el punto 1.2 de las presentes prescripciones, se definen por lo tanto los Ámbitos de interés de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Ámbitos de Protección:** Lugares o áreas de existencia probada (yacimientos arqueológicos, paleontológicos, rupestres, industriales o etnográficos) por cualquier medio (inventarios, catálogos, citas o publicaciones bibliográficas, comunicaciones profesionales, etc.) de valor relevante, tanto si se trata de un área en posesión de una declaración a su favor como Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español o la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, como si consta descrita bajo la denominación en el Inventario de Carta Arqueológica. Asimismo resultan incluidos todos los inmuebles declarados BIC y aquellos que figuren identificados bien en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Patrimonio y Museos, bien en el instrumento urbanístico correspondiente de Bienes Inmuebles (catálogos, relaciones, etc.).
- b. **Ámbitos de Prevención:** Lugares o áreas que, aún cubriendo amplias zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos o en aquellos de presunción razonada o probable de aparición, por alta susceptibilidad de tipo técnico (histórico, geográfico, toponímico, etimológico, administrativo, etc.) de existencia de elementos patrimoniales, se requiere la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico o industrial del terreno, y que una vez documentados pudieran formar parte del ámbito anterior (a), iniciar el procedimiento de incoación de BIC, o proceder a su modificación en el Inventario de Carta Arqueológica.

AMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE ALCOLEA DE TAJO

- A.1. Toconal
- A.2. Las Camineras
- A.3. Arroyo de Bienvenida
- A.4. Arroyo Torrejón /Arroyo Fuente de la Teja
- A.5. Arroyo Retamosa
- A.6. El Rincón / Puente Pino
- A.7. Próximo a Cañada

ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE ALCOLEA DE TAJO

- B.1. Ribera del Tajo
- B.2. Cañada Real Leonesa
- B.3. Monte Bajo

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

AMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DE TAJO.

A.1. TOCONAL.

Descripción.

Se trata de una zona bastante acotada, al oeste del núcleo urbano de Puente del arzobispo, dentro del ámbito de las terrazas del Tajo.

Este ámbito de protección se describe por la proximidad del propio cauce del río Tajo, que se encuentra cercado por un paisaje bastante escarpado y de difícil acceso, hacia la zona sur del Ámbito de Protección justificado.

Presencia de gran cantidad de cantos de río procedentes de las terrazas cuaternarias del Tajo, elementos que pueden decidir en un futuro su posible explotación para obra civil.

Justificación y Objetivos.

En previsión de posibles explotaciones industriales para la extracción de cantos, gravas y arenas, se propone el ámbito de protección tras la aparición de restos arqueológicos líticos en superficie. En cualquier caso se ha podido documentar una extracción de gravas incontrolada en una parcela colindante.

Yacimientos que incluye:

074502800021	Toconal
--------------	---------

Polígonos y Parcelas afectados:

Polígono 101: Parcelas 00070, 00071, 00072, 00073, 00074, 00184, 00075, 00076, 00077, 00078, 00079, 00080, 00081, 00082, 00083, 00084.

Adscripción Cultural:

Paleolítico Inferior / Medio.

Tipología del yacimiento:

Indeterminado.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

A.2. LAS CAMINERAS

Descripción.

Zona al norte del núcleo de población de Puente del Arzobispo, junto a la carretera que comunica dicho pueblo con Oropesa y el camino a Lagartera, muy cercano a la zona final de implantación de fábricas de cerámica popular.

Justificación y objetivos.

La presente zona de protección se justifica por la existencia de registro arqueológico muy cercano a la futura zona de ampliación urbanística descrita en el Proyecto de Ordenación Municipal.

Yacimientos que incluye

07450280009	Próximo a Dehesa del Carrizal
-------------	-------------------------------

Polígonos y Parcelas afectadas:

Polígono 101: Parcelas 00127, 00128, 00129, 00130, 00131, 00132, 00133, 00134, 00135, 00136, 00137, 00138.

Polígono 1: Parcelas 00114, 00115, 00116, 00117, 00118, 00119, 00120, 00121, 00122, 00123, 00124, 00125.

Adscripción Cultural: Romano

Tipología del yacimiento: Lugar de habitación

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

A.3. ARROYO DE BIENVENIDA / ERMITA DE LA BIENVENIDA.

Descripción.

Incluye ambos márgenes del Arroyo de Bienvenida. Paisajísticamente incluye zona de Vega del arroyo, zonas llanas y el cerro del Rollo, que aunque no se ha podido observar material asociado a este punto orográfico, existen noticias de dichos hallazgos.

Justificación y Objetivos.

Relacionando los patrones de asentamiento típicos durante la propia tipología del asentamiento humano durante el paso de los siglos, junto al hallazgo de yacimientos vinculados a estos márgenes, se establece una zona de protección a ambos márgenes del arroyo de la Bienvenida, con el fin de poder salvaguardar tanto los yacimientos documentados, así como los yacimientos que se puedan ver afectados en un futuro.

Dichos yacimientos detectados suponen un abanico cronológico desde el hallazgo aislado de elementos del paleolítico, hasta yacimientos de la Edad de Bronce, Edad del Hierro II y Romanos.

Con esta zona de protección se plantea también la necesidad de salvaguardar una zona perimetral a la Ermita de la Bienvenida, punto neurálgico religioso y popular de los habitantes de la zona.

Yacimientos que incluye

07450280001	Ermita de la Bienvenida
074502800010	Puente sobre Arroyo Matanzas
074502800013	Cerro depósito de agua, Rollo
074502800022	Fuente Bienvenida 1
074502800023	Arroyo Bienvenida 1
074502800024	Arroyo Bienvenida 2
074502800025	Fuente Bienvenida 2

Polígonos y Parcelas afectados:

Polígono 001: Parcelas 00046, 00047, 00048, 00049, 00050, 00051, 00052, 00053, 00054, 00055, 00056, 00057, 00058, 00059, 00060, 00061, 00062, 00063, 00064, 00065, 00066, 00067, 00068, 00069, 00070, 00071, 00072, 00073, 00074, 00075, 00076, 00077, 00078, 00079, 00080, 00081, 00082, 00083, 00084, 00085, 00086, 00087, 00088, 00089, 00090, 00091, 00092, 00093, 00094, 00095, 00096, 00097, 00098, 00099, 00100, 00101, 00102, 00103, 00104, 00105, 00106.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Polígono 003: Parcelas 00171, 00172, 00173, 00174, 00175, 00176, 00177, 00178, 00179, 00305, 00306.

Adscripción Cultural:

Edad de Bronce, Hierro II, Romano y Moderno/Contemporáneo

Tipología del yacimiento:

Lugar de Habitación, Edificio Religioso.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

A.4. ARROYO TORREJÓN / ARROYO FUENTE DE LA TEJA

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Descripción.

Ambos márgenes del Arroyo Torrejón y del Arroyo Fuente de la Teja.

Se corresponde con zonas fértiles asociadas a los márgenes de los arroyos descritos, con una marcada ocupación a lo largo de los siglos, desde restos líticos asociados a momentos paleolíticos, pasando por ocupaciones de la edad del Bronce, del Hierro y Romanos.

La orografía se define por pequeñas elevaciones muy cercanas al curso de los arroyos, y zonas de vega asociada a los mismos arroyos.

Justificación y Objetivos.

Con motivo de la protección de los restos arqueológicos contenidos dentro de este ámbito de Protección y en la eventualidad más que posible, del hallazgo de nuevos restos, se propone una zona de protección más amplia para posibles afecciones descritas en las siguientes parcelas.

Dentro de este Ámbito se propone la protección de una Noria de Sangre con pozo rectangular con pileta o balsa para la contención del agua.

Yacimientos que incluye

074502800011	Puente en la Cañada Real Leonesa
074502800026	Camino de Pino Alto
074502800027	La Pradera
074502800028	Fuente La Teja
074502800029	Camino de las Praderas 1
074502800030	Camino de las Praderas 2
074502800031	Patronato Rosado 1
074502800032	Patronato Rosado 2
074502800033	Patronato Rosado 3
074502800034	Las Praderas
074502800035	Noria de Las Praderas
074502800036	Datos del Concejo

Polígonos y Parcelas afectados:

Polígono 5: Parcela 00,464, 00465, 00466, 00467, 00468, 00469, 00470, 00471, 00472, 00473, 00474, 00475, 00476 y 00477.

Polígono 10: Parcela 01014, 00784, 00785 y 00786.

Polígono 3: Parcelas 00208, 00209, 00217, 00218, 00219, 00220, 00221, 00222,

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

00308, 00309, 00310, 00311, 00312, 00313, 00314, 00315, 00316, 00317, 00318, 00319, 00320, 00321, 00322, 00323, 00324, 00325, 00326, 00327, 00328, 00329, 00330, 00331, 00332, 00333, 00334, 00335, 00336, 00337, 00338, 00339, 00368, 00369, 00370, 00371, 00372, 00373, 00374, 00375, 00376, 00377, 00378, 00379, 00380, 00381, 00382, 00383, 00384, 00385, 00386, 00387, 00388, 00389, 00390, 00391, 00392, 00393, 00394, 00395, 00396, 00397, 00398, 00399, 00400, 00401, 00402, 00403, 00404, 00405, 00406, 00407, 00408, 00409, 00410, 00411, 00412, 00413, 00414, 00415, 00416, 00417, 00418, 00419, 00420, 00421, 00422, 00423, 0024, 00425, 00426, 00427, 00428, 00429, 00430, 00431 y 00432.

Polígono 1: Parcelas 00328, 00372, 00373, 00374, 00375, 00376, 00377 y 00378.

Polígono 2: Parcelas 00990, 00241, 00242, 00243, 00244, 00245, 00246, 00247, 00248, 00249, 00250, 00251, 00252, 00253, 00254, 00255, 00256, 00257, 00258, 00259, 00260, 00261, 00262, 00263, 00264, 00265, 00266, 00267, 00268, 00269, 00270, 00271, 00272, 00273, 00274, 00275, 00276, 00277, 00278, 00279, 00280, 05011, 05012, 05013, 05014, 05015, y 05016.

Adscripción Cultural:

Edad de Bronce-Hierro I; Romano

Tipología del yacimiento:

Lugar de Habitación.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

A.5. ARROYO RETAMOSA

Descripción.

Ambos márgenes del arroyo Retamosa, con la probada existencia de restos arqueológicos enclavados en la Edad del Bronce/Hierro I así como varios y extensos yacimientos de clara cronología romana.

Es una zona con bastante densidad arqueológica que parece corresponder a su vez con la cercanía de un ramal de la Cañada Real Leonesa, que atraviesa el municipio en dirección Suroeste al Noreste y que sirve de elemento conductivo.

Justificación y Objetivos.

Con motivo de la protección de los restos arqueológicos contenidos dentro de este ámbito de Protección y en la eventualidad más que posible, del hallazgo de nuevos restos, se propone una zona mayor de protección para posibles futuras afecciones descritas en las siguientes parcelas.

Yacimientos que incluye

07450280003	Casas de Retamosa
07450280004	Casas de Chamorral
074502800039	Arroyo Retamosa I
074502800040	Arroyo Retamosa II
074502800041	Chamorral
074502800042	Camino Cañada

Polígonos y Parcelas afectados:

Polígono 7: Parcelas 700 y 701.

Polígono 8: Parcelas 711, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728

Polígono 9: Parcelas 745, 746, 747, 749, 763, 769, 770, 771, 772, 09501 y 05001.

Polígono 13: Parcelas 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, y 816.

Polígono 14: Parcelas 729, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 870, 871, 872, 873

Polígono 102: Parcelas 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 377,

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 28/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

378, 379, 380, 382, 383, 384, 385, 386, 387,

Adscripción Cultural:

Edad del Bronce, Edad del Hierro I, Romano.

Tipología del yacimiento:

Lugar Funerario, Lugar de Habitación.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

A.6. EL RINCÓN / PUENTE PINO

Descripción.

Se trata de un zona relativamente amplia, enmarcada por los límites del Tajo y la zona escarpada de monte bajo del Sur-Este del término municipal.

Zona con una densidad de yacimientos arqueológicos muy alta y con una diversidad cronológica elevada.

Justificación y Objetivos.

Debido a la alta concentración de yacimientos y viendo la posibilidad de ampliar dichos hallazgos se plantea la necesidad de generar un ámbito de protección total de las parcelas que se describen.

Yacimientos que incluye:

074502800017	Puente Pino
074502800012	Puente Pino/ Cerro de la Mesa
074502800014	El Rincón
074502800020	El Vivero
074502800043	El Almendro
074502800044	Camino Valle del Almendro
074502800045	Casa de la Arquita I
074502800046	Casa de la Arquita II
074502800047	Casas del Rincón I
074502800048	Casas del Rincón II

Polígonos y Parcelas afectados:

Polígono 016: Parcelas 940 y 10940

Polígono 015: Parcelas: 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 01010 y 20940.

Polígono 102: Parcelas 336, 337, 338, 339, 357, 403, 404, 405, 406, 10336, 5009

Adscripción Cultural:

Paleolítico, Edad del Bronce, Edad del Hierro I, Romano.

Tipología del yacimiento:

Indeterminado, Lugar de habitación

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

A.7. PROXIMO A CAÑADA

Descripción.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Próximo a la cañada, en la zona central sur del término, junto a la ribera del Tajo, se define una zona de protección por la presencia de dos yacimientos arqueológicos definidos por aparición de materiales de la Edad de Bronce/ Hierro y material típicamente de cronología romana.

Está muy bien comunicado por la carretera que une la población de Alcolea de Tajo y El Bercial.

Justificación y Objetivos.

Zona con alta concentración de yacimientos arqueológicos muy cercano a un tramo de la Cañada Real Leonesa y las márgenes del Tajo a su paso por éste término.

Yacimientos que incluye:

074502800015	Vaciatrojes
074502800016	Terraza Cañada
074502800018	Terraza Cañada "B"
074502800037	La Vega
074502800038	Millar de Retamosa

Polígonos y Parcelas afectados:

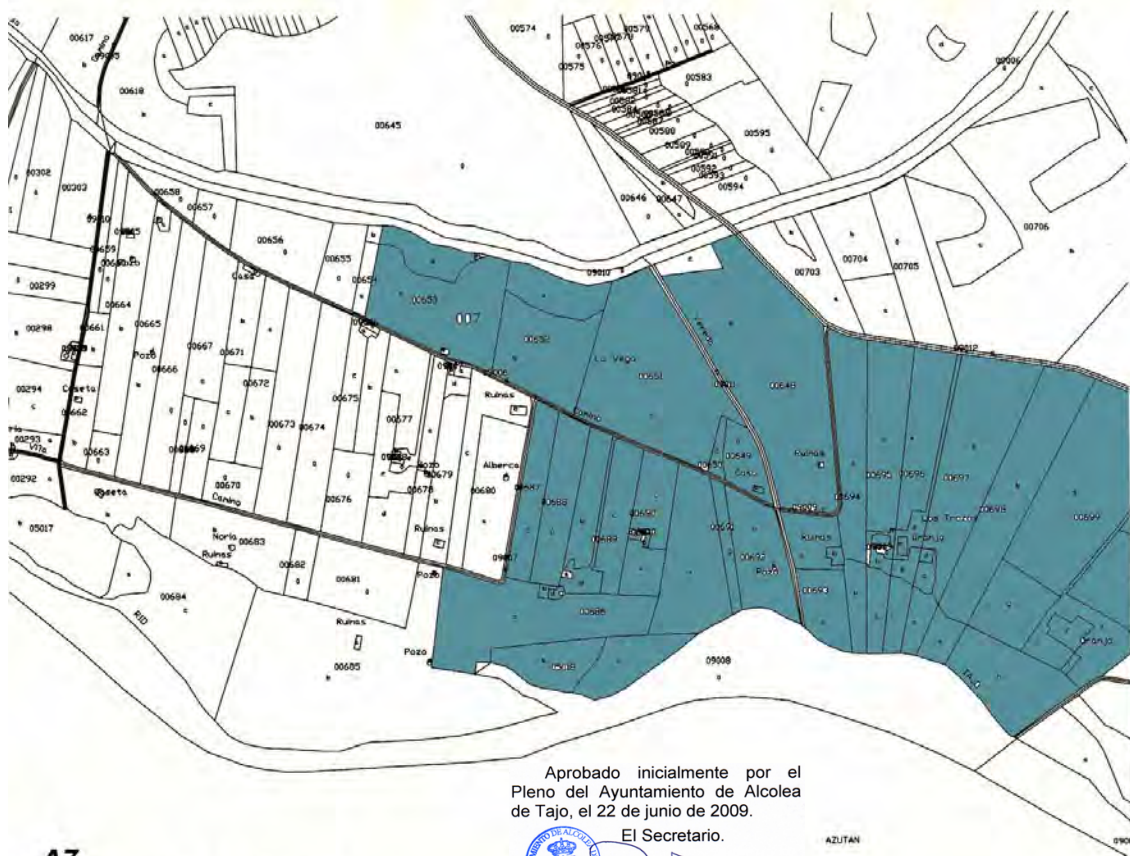
Polígono 7; Parcelas 648, 649, 650, 651, 652, 653, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 703, 704, 705, 706, 707, 708 y 5018

Adscripción Cultural:

Paleolítico, Edad de Bronce y Romano

Tipología del yacimiento:

Indeterminado / Lugar de Habitación



Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

AZUTAN

TERMINO

A7
PROXIMO A CAÑADA

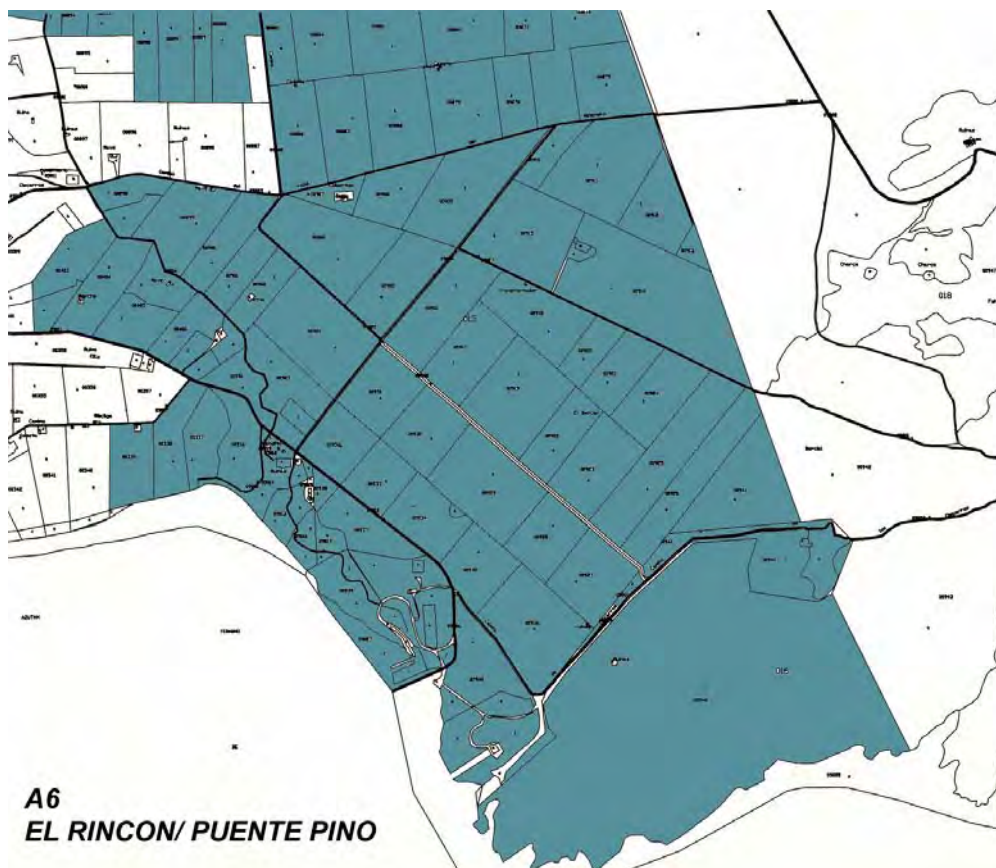
Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010

A 26/11/2010.

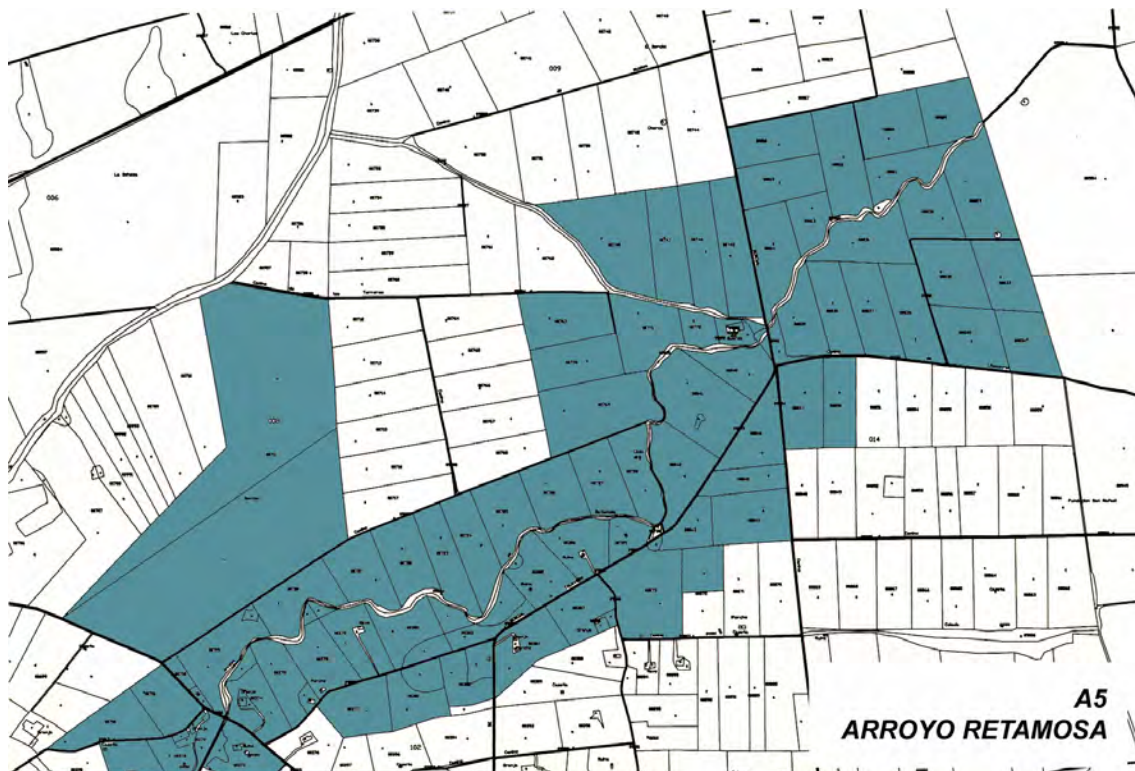
El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.



A6
EL RINCON/ PUENTE PINO



Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

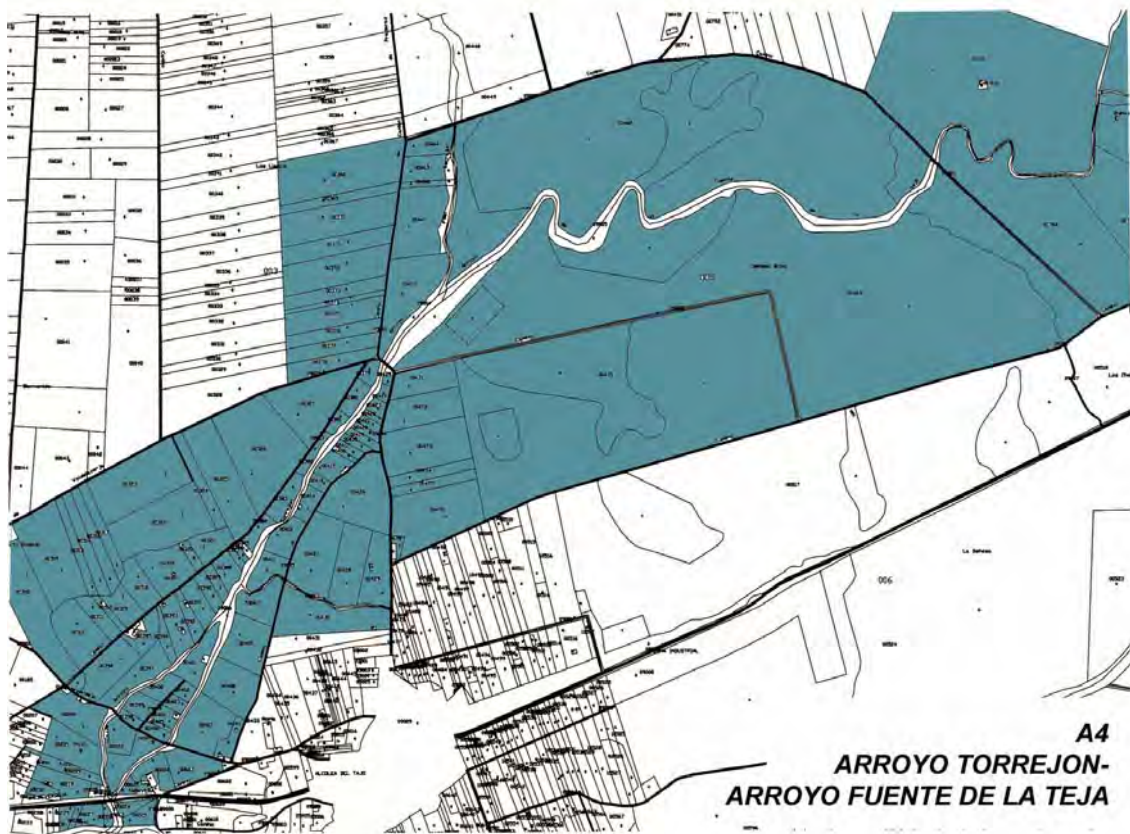
Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo, el 22 de junio de 2009.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.

El Secretario.

Fdo. José Luís Sobrino Sobrino.





Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

AMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DE TAJO.

B.1. RIBERA DEL TAJO

Descripción.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Como elemento hídrico principal en el término municipal de Alcolea de Tajo, se presume una banda de prevención de al menos **200 metros** en el margen interior del municipio conocidos los patrones de asentamiento a lo largo de los siglos.

Yacimientos que incluye:

07450280008	Próximo al Valle de la Raya
074502800020	El Vivero
074502800017	Puente Pino/Central Eléctrica
074502800047	Casas del Rincón I
074502800049	El Bercial/Pueblo
074502800038	Millar de Retamosa
074502800037	La Vega

Polígonos y Parcelas afectados:

Todas aquellas parcelas comprendidas dentro de una franja de 200 metros discurriendo de forma paralela al transcurso del río.

- **Polígono 101. Parcelas:** 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73
- **Polígono 2. Parcelas:** 05005, 05006, 05007, 05008, 05009, 05010, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 2267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280.
- **Polígono 7. Parcelas:** 681, 682, 683, 684, 685, 686, 05017, 05018, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699.
- **Polígono 102. Parcelas:** 5001, 5002, 370, 371, 369, 367, 364, 363, 347, 348, 346, 349, 350, 351, 345, 344, 343, 342, 341, 340, 339, 338, 337, 336.

- **Polígono 16. Parcelas:** 20940, 940, 09006, 09006, 09007, 939, 938, 937.

Adscripción Cultural:

Paleolítico, Hierro I, Edad del Bronce, Romano.

Tipología del yacimiento:

Indeterminado, Lugar de Habitación.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.
El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.
El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

B.2. CAÑADA REAL LEONESA

Descripción.

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Como elemento vinculado a la ocupación humana en el devenir histórico como componente importante de medios de transporte y comunicación en la antigüedad, se establece un margen de 100 metros en cada uno de los flancos del tramo de la Cañada Real Leonesa a su paso por el Municipio de Alcolea del Tajo.

Yacimientos que incluye:

074502800011	Puente en la Cañada Real
074502800036	Datas del Concejo
074502800015	Vaciatrojes
074502800018	Terraza Cañada "B"
074502800016	Terraza Cañada
074502800019	Terraza Horquillas

Polígonos y Parcelas afectados:

Todas aquellas incluidas en una banda de 100 metros a cada uno de los márgenes de la Cañada Real Leonesa a su paso por el término de Alcolea de Tajo.

- **Polígono 2, Parcelas:** 238, 239, 240, 241, 1242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 195, 196, 197, 216, 217, 218, 219, 220, 5001, 0990.
- **Polígono 8, parcelas:** 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 991, 992, 993.
- **Polígono 9, parcelas:** 753, 756, 757, 758, 739, 738, 737.
- **Polígono 6, parcelas:** 521, 522, 523, 524, 595, 596, 597, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594.
- **Polígono 7, parcelas:** 645, 618, 617, 616, 615, 614, 613, 612, 611, 610, 609, 608, 659, 660, 664, 665, 667, 671, 672, 673, 674, 675, 677, 678, 679, 780, 658, 657, 657, 655, 654, 653, 652, 651, 648, 646, 647.
- **Polígono 12, parcelas:** 799, 798, 797.

Adscripción Cultural:

Paleolítico, Romano, Medieval

Tipología del yacimiento:

Indeterminado, Lugar de Habitación, Obra o Edificio Público.



B.3. MONTE BAJO

Descripción.

Zona Orográfica de mayor elevación en el término de Alcolea de Tajo con presencia de registro arqueológico en superficie, que responde a parte de los patrones de asentamiento asociado a la ocupación humana en el municipio.

Se trata de una zona de difícil acceso por lo cerrado de su monte bajo aunque se demuestra su ocupación en tiempos remotos, por lo que parece factible el hallazgo de nuevos registros arqueológicos en superficie.

Yacimientos que incluye:

07450280002	El Bercial de San Rafael
07450280005	Rivera Alta
07450280006	Zatiquerillo
07450280007	Vaguada del Potro
074502800020	El Vivero

Polígonos y Parcelas afectados:

Polígono 16: Parcelas 10940, 940, 941, 942 y 943.

Polígono 17: Parcelas 944, 945 y 946.

Polígono 18: Parcela 947.

Polígono 19: Parcela 948.

Polígono 20: Parcela 951.

Polígono 21: Parcelas 952, 953 y 954

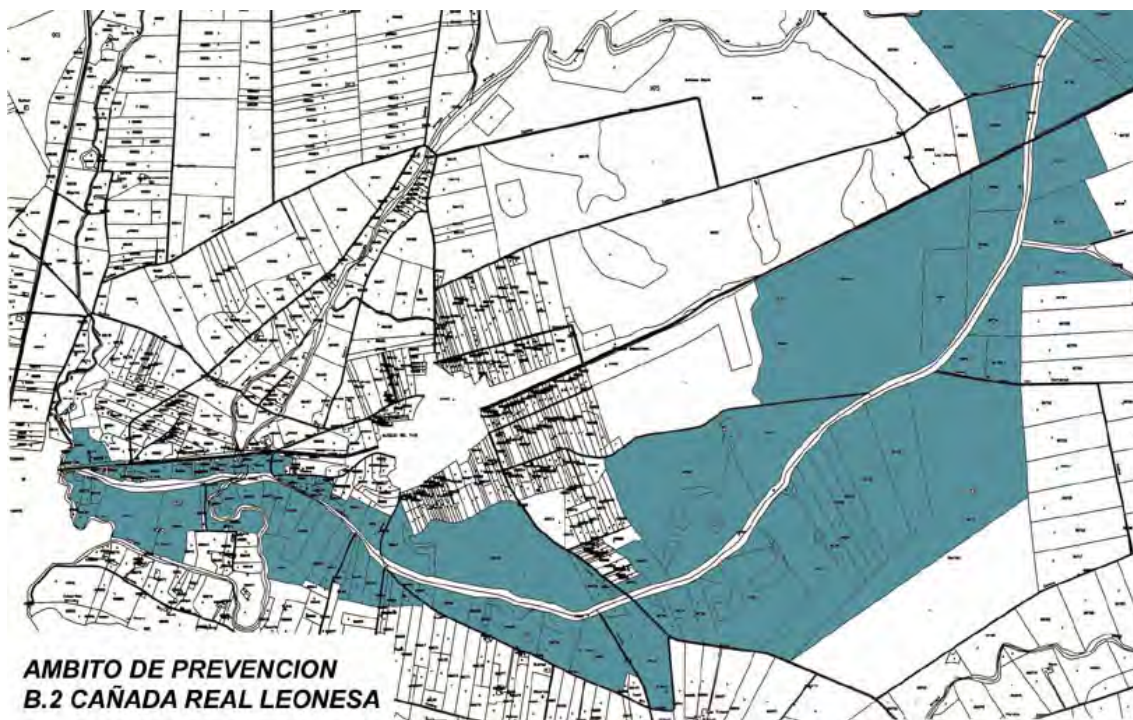
Polígono 22: Parcela 955 y 956.

Adscripción Cultural:

Hierro/ Romano/ Medieval/ Moderno

Tipología del yacimiento:

Lugar de Habitación



Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

**AMBITO DE PREVENCIÓN
B.3 MONTE BAJO**



Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.



El Secretario.

Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.



Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

ANEXO TÉCNICO 5: PLANOS

- CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN EL PLAN
- UNIDADES AMBIENTALES.
- VEGETACIÓN

Aprobado inicialmente por el
Pleno del Ayuntamiento de Alcolea
de Tajo, el 22 de junio de 2009.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.

Aprobado definitivamente por la
CPOTU el 29/01/2010
A 26/11/2010.

El Secretario.



Fdo. José Luis Sobrino Sobrino.